



**Gerencia Seccional V - Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ÁLVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

Diego Fernando Uribe Velásquez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
(Supervisor de la Auditoría)

AUDITORES

Zoraima Aguas Lara - Profesional Universitario Grado 02 (*Líder*)
Liliana Margarita Meza Villalba - Profesional Especializado Grado 03
Tatiana Milena León Monterrosa - Asesora de Gestión Grado 01
Claudia Patricia Bustamante Díaz - Profesional Especializado Grado 04 (e)
Lina María García García - Profesional Universitario Grado 01
Fanny Cecilia Jaramillo Bermúdez - Profesional Universitario Grado 01

Barranquilla, 16 de abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIONES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	5
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	5
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	5
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	6
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL 7	
2.1.	Gestión Financiera	7
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	7
2.1.2.	<i>Tesorería</i>	9
2.2.	Gestión Presupuestal	16
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	16
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	19
2.3.	Gestión Misional	34
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	34
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	41
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	46
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	57
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	59
2.4.	Control Fiscal Interno	65
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	68
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	69
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	69
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	89
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	89
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	89
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	89
2.7.4.	<i>Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno del sujeto vigilado</i>	90
2.7.5.	<i>Buenas Prácticas en el Control Fiscal</i>	91
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	92
4.	ANEXOS	92
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	92
4.2.	Anexo nro. 2: Tablas de reserva	92

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Distrital de Cartagena de Indias		
PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA	FENECE	
Opinión sobre los estados financieros	Con salvedades	
Opinión sobre la gestión presupuestal	Razonable	
Opinión presupuesto como instrumento de gestión		Razonable
Opinión gestión del gasto		Razonable
Concepto sobre la gestión de los procesos misionales	Con Observaciones	
Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	Con Deficiencias	
Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento	Cumplimiento parcial	

Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	Gestión contable y tesorería	100%	92%	92%
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto como instrumento de gestión	Presupuesto como instrumento	100%	100%	100%
		Gestión del gasto	Contratación	40%	91%
	Talento Humano		40%	100%	
	Controversias Judiciales		20%	100%	
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	Participación Ciudadana	11%	100%	95%
		Proceso Auditor	44%	100%	
		Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal	24%	78%	
		Administrativo	4%	100%	
		Sancionatorio Fiscal			
		Cobro Coactivo	17%	100%	

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Distrital de Cartagena, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2023, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Con deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 85%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



María Elvira Salcedo Carrillo
Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023

(Cifras en pesos)

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022		Saldo final 2023		Variación	%
1	ACTIVOS	548.362.063	100%	719.638.348,94	100%	171.276.285,94	31
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	287.283.592	52%	398.059.008,57	55%	110.775.416,57	39
13	Cuentas por cobrar	12.148.747	2%	7.685.708,33	1%	4.463.038,67	-37
16	Propiedades, planta y equipo	243.429.724	44%	313.893.632,04	44%	70.463.908,04	29
19	Otros activos	5.500.000	1%	-	0%	5.500.000	-100
2	PASIVOS	3.035.790.924	100%	3.167.153.571,65	100%	131.362.647,65	4
24	Cuentas por pagar	1.173.194.613	39%	1.133.706.201,65	36%	39.488.411,35	-3
25	Beneficios a los empleados	1.852.112.139	61%	1.461.599.489	46%	390.512.650	-21
27	Provisiones	10.484.172	0%	571.847.881	18%	561.363.709	5354
3	PATRIMONIO	2.487.428.861	100%	2.447.515.223	100%	39.913.638	-2
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	2.487.428.861	100%	2.447.515.222,71	100%	39.913,29	-2

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2023.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El Activo en la vigencia 2023, aumentó en \$171.276.286 que equivalen a un 31% en comparación con la vigencia anterior, se encuentra representado por las cuentas de los grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo que constituye el 55%, cuentas por cobrar el 1%, Propiedades, Planta y Equipo el 44% y por último los Otros Activos el 0% del total de los Activos.

Respecto a la cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo por \$398.059.009 (55%), que aumentó en comparación a la vigencia anterior en \$110.775.417 y que obedeció al pago de las incapacidades por cobrar a diferentes EPS de la vigencia 2023.

La cuenta Propiedades, Planta y Equipo a 31 de diciembre 2023, presentó saldo por

valor de \$313.893.632, correspondiente a las siguientes cuentas: 1665 Muebles y enseres y equipo de oficina \$231.167.860, 1670 Equipos de comunicación y computación \$513.139.599, 1670 Equipos de comunicación y computación \$344.770.998, 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación \$200.931.000 y 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr) \$462.976.226.

Se evidenció que la cuenta Propiedades, Planta y Equipo presentó bienes totalmente depreciados y en uso y a los cuales no se les ha recalculado la vida útil e igualmente diferencias con el inventario de la entidad por falta de actualización del mismo. Por lo comprobado se realizaron observaciones.

El pasivo aumentó \$131.362.648 equivalente al 4% respecto a la vigencia 2023, cuentas por pagar el 36%, Beneficios a los empleados el 46% y provisiones el 18% del total del pasivo.

Con relación a los beneficios a los empleados a corto plazo presentaba un saldo por valor de \$1.308.971.570 correspondiente a las prestaciones sociales de los empleados de la entidad y las cuales se encuentran causadas hasta la fecha de corte. Ahora bien, al confrontar las cuentas por pagar y el saldo en banco a 31 de diciembre 2023 la contraloría no cuenta con saldo para la cancelación de estos compromisos, esta situación corresponde al déficit de vigencias anteriores y los cuales ya presupuestalmente se ha estado subsanando para la cancelación de estos compromisos.

En cuanto a las cuentas por pagar que corresponden a las sentencias y otros créditos judiciales la Contraloría, se están adelantando gestiones para el pago de estas.

Otros de los cambios significativos obedecieron a la cuenta 2701 provisiones por valor de \$571.847.881 que corresponden a las demandas en contra de la entidad que se encuentran en contra de la entidad en primera instancia y de acuerdo con el reporte de jurídica se realizó la provisión de estas.

El saldo de la vigencia 2023 del patrimonio fue de \$2.447.515.223, disminuyó el 2% representadas por las cuentas: 3105 Capital Fiscal por valor de \$167.1352.333, 3109 se encuentran registrados el saldo de la utilidad de ejercicios anteriores por \$2.114.680.470,26 y 3110 correspondiente al registro del saldo utilidad 2023 por \$2.004.187.085,79.

La Contraloría presentó Ingresos en la vigencia 2023, por valor de \$ 9.883.882.259, recursos asignados para los gastos de funcionamiento y lo cual se encuentra de acuerdo con el Estado de resultados.

Los gastos de acuerdo con el Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2022, fueron de \$9.883.882.259. En este grupo se registran los valores causados por concepto de gastos para el funcionamiento en desarrollo del cometido estatal, como los gastos de administración, sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, al igual que los gastos generales, necesarios para apoyar el normal desarrollo y funcionamiento de las labores administrativas de la Contraloría.

La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales).

2.1.2. Tesorería

Referente a el cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y coherente con los saldos y extractos bancarios.

En la revisión se evidencia que el saldo de la Contraloría que se encuentra en bancos es de \$397.756.900 más \$503.207 de una transferencia que debía el Distrito a 31 de diciembre 2023 para un total de \$398.260.107, los cuales respaldan las obligaciones pendientes como son las cuentas por pagar y la reserva, quedando por cancelar debido al déficit fiscal las cuentas por pagar de los beneficios a los empleados.

Los pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones y demás soportes requeridos.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2 - Muestra Evaluación Estados Financieros

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
ACTIVOS				

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	398.059.008,57	55%	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas por falta de control al conciliar el saldo de tesorería, pudiendo incurrir a saldos insuficientes para el cubrimiento de las obligaciones de la Entidad.
13	Cuentas por cobrar	7.685.708,33	1%	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable en el saldo de las incapacidades, por falta de estimar su deterioro.
16	Propiedades, planta y equipo	313.893.632,04	44%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Propiedades, planta y equipo no sea razonable, por falta de conciliación entre el área de almacén y contabilidad. Posibilidad de afectación en la cuenta de propiedades planta y equipo, debido a la subestimación por la falta de registro de las adquisiciones. Posibilidad que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en la contabilización de los bienes dados de bajas.
PASIVOS				
24	Cuentas por pagar	1.133.706.201,65	36%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por errores en la clasificación de las cuentas del pasivo.
25	Beneficios a los empleados	1.461.599.489,00	46%	
27	Provisiones	571.847.881,00	18%	
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	2.447.515.222,71	100%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
				de patrimonio
CUENTAS DE ORDEN				
81	Activos contingentes	431.258.320,00		Posibilidad que se tomen decisiones erróneas por falta de control y reconozcan saldos en las cuentas de orden Deudoras no correspondan.
83	Deudoras de control	80.139.521,00		
91	Pasivos contingentes	2.768.300.343,00		
93	Acreedoras de control	569.472.213,27		Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para actualizar el estado de las demandas en contra para su correcta contabilización.
Revelaciones y notas a los estados financieros consistentes y suficientes				Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable en las notas a los estados financieros
PÓLIZAS				Posibilidad que la entidad por decisiones erróneas no esté amortizando las pólizas subestimando el activo.
				Posibilidad de pérdida de algún bien de la entidad por falta de renovación de la póliza todo riesgo.

Fuente: Fuente: SIREL, formato F01-Estados financieros vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

- Al revisar el auxiliar de la cuenta 1110, los extractos bancarios y las respectivas conciliaciones de las dos cuentas de la entidad, se evidenció que no se presentan diferencias entre el libro de bancos y contabilidad.
- Las incapacidades por valor de \$3.773.686 se encontraban registradas en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.

- La Contraloría mediante comodato y donación adquirió una camioneta y dos computadores, de los cuales se evidenció que la entidad realizó los respectivos registros de las adquisiciones realizadas en la vigencia 2023, en las cuentas de la propiedad planta y equipo correspondiente.
- La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adquirió en los meses de octubre y noviembre de 2023 pólizas, que vencían en el 2024, por valor de \$14.055.307, la cual fue registrada directamente en el gasto en la cuenta 511125 Seguros Generales y no realizó la amortización durante los períodos de cobertura de octubre y noviembre de 2023 a 2024, teniendo en cuenta que mediante Resolución 417 del 6 de diciembre 2023 la Contaduría General de la Nación en el artículo 2 eliminó la subcuenta 190501 Seguros.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el ente de control no había amortizado las mismas y no tienen cobertura mayor a 12 meses no se materializa el riesgo.

- Una vez verificada la muestra de las cuentas del pasivo, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2023.
- Una vez verificada la muestra de las cuentas del patrimonio, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2023.
- En la cuenta 8315 se encuentran los bienes totalmente depreciados que se dieron de bajas en vigencias anteriores y no han salido de la entidad. De acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
- Las notas a los estados financieros, cumplen con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros" en la cual se establece la obligatoriedad de que la numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la Plantilla del anexo a la Resolución mencionada.
- Para la vigencia 2023, la contraloría contaba con pólizas de manejo para la protección de sus bienes.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por diferencias entre lo registrado en contabilidad e inventario de la cuenta propiedades, planta y equipo.

Al realizar el cruce entre el inventario de bienes y los saldos finales de la propiedades, planta y equipo, se evidencia una diferencia por valor de \$41.836.508.26, presentando un mayor valor registrado en el inventario de la entidad.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución nro. 533 de 2015 y sus modificaciones. Resolución nro. 620 de 2015 Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en concordancia con el instructivo 001 del 12 de diciembre del cierre contable 2023 en sus puntos: 1.1 Actividades administrativas (1.1.1 Actividades mínimas para desarrollar, 1.1.2. Flujos de información), 1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del período contable (1.2.1. Análisis, verificación y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable) de la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita denota falta de control, lo que podría presentar irregularidades en el manejo y control de los bienes de la entidad y que la información registrada en los estados financieros no sea real ni confiable.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo.

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad, Planta y Equipo, se observó que la Contraloría Distrital de Cartagena a 31 de diciembre del 2023 presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 - Medición posterior de la Resolución 211 del 2021, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados como mínimo al término de cada período contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad.

La anterior situación denota posible falta de control, como lo indica la Resolución nro. 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a las etapas del proceso contable en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

Hallazgo administrativo nro. 3, por sobrestimación de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.

La cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presentó saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$2.768.300.343, correspondientes a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría, cuantía que se encuentra sobrestimada en consideración a que de acuerdo con el reporte y control de los procesos enviados por jurídica estos procesos no deben estar registrados en cuentas de orden, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3 - Procesos que no deben ir registrados en cuentas de orden

(Cifras en pesos)

#	valor	Fallo en primera instancia	Posibilidad	Observaciones
1	91.600.000	Sin fallo	REMOTA	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
2	986.066.784	A favor	POSIBLE	
3	55.560.000	En contra	PROBABLE	Esto no debe ir registrada en cuentas de orden si no en el pasivo y en ejecución se revisó que está registrado por lo cual de acuerdo al procedimiento debe salir de cuentas de orden
4	159.052.558	En contra	PROBABLE	Esto no debe ir registrada en cuentas de orden si no en el pasivo y en ejecución se revisó que está registrado por lo cual de acuerdo al procedimiento debe salir de cuentas de orden
5	71.996.764	Sin fallo	REMOTA	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
6	107.880.000	En contra	PROBABLE	Esto no debe ir registrada en cuentas de orden si no en el pasivo y en ejecución se revisó que está registrado por lo cual de acuerdo al procedimiento debe salir de cuentas de orden
7	19.078.470	Sin fallo	REMOTA	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
8	249.355.323	En contra	PROBABLE	Esto no debe ir registrada en cuentas de orden si no en el pasivo y en ejecución se revisó que está registrado por lo cual de acuerdo al procedimiento debe salir de cuentas de orden
9	9.335.734	Sin fallo	REMOTA	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden

#	valor	Fallo en primera instancia	Posibilidad	Observaciones
10	15.742.147	Sin fallo	REMOTA	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
11	986.066.784	A favor	POSIBLE	
12	8.200.560	A favor	POSIBLE	
13	8.365.219	Sin fallo	REMOTA	Esta no debe estar registrada en cuentas de orden toda vez que es remota la posibilidad de pérdida, por lo cual de acuerdo al procedimiento contable no se registra en cuentas de orden
	2.768.300.3434			

Fuente: Elaboración propia- Conciliaciones Jurídica-Contabilidad

Lo anterior incumple con lo establecido en el Procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias versión 2, Resolución nro.116 del 6 de abril de 2017(Actualizado según la Resolución nro. 238 de 2021), del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación en concordancia con el artículo 7 de la Resolución nro. 353 del 2016.

La anterior situación es ocasionada presuntamente por falta de interpretación de la norma por parte de Contabilidad para el registro de las Controversias Judiciales, lo que conlleva a que la información financiera no represente fielmente los hechos económicos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la certificación anual de la gestión de la Contraloría para la vigencia 2023, con respecto al proceso contable, se logra observar que los indicadores quedaron en nivel 5, con un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado coherente con lo evidenciado en la publicación de los estados financieros en la página web de la entidad.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, se puede determinar que la Contraloría dio cumplimiento a la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública, a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a excepción de los hallazgos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 mediante la Resolución nro. 371 del 30 de diciembre de 2022, asignando un valor inicial de \$9.532.589.676, de los cuales la cuota de auditaje corresponde a \$2.261.606.683 y Transferencias a \$7.270.982.993, se realizaron modificaciones por \$973.000.048, adiciones por \$207.816.831 para un presupuesto total de \$9.740.406.507.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la vigencia 2023 fue ejecutado en el (100%) para gastos de funcionamiento, distribuidos a su vez en gastos de personal (81%), adquisición de bienes (8%), sentencias (1%), disminución de pasivos (10%). Los recaudos correspondieron al 99,9% del total del presupuesto, indicando buena gestión.

Mediante la Resolución nro. 257 del 29 diciembre de 2023, se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2023, se realizó la constitución de las cuentas por pagar mediante acto administrativo Resolución nro. 26429 diciembre 2023 por valor de \$325.490.465, además de la constitución de una reserva según acto administrativo Resolución nro. 26229 diciembre 2023 por valor de \$11.474.624.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 4 - Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) auditado	% Muestra	Riesgo identificado
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	11.474.624	100	11.474.624	100	1. Posibilidad de una asignación de recursos que no corresponde a las necesidades de la entidad por la no presentación del anteproyecto de presupuesto
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	26.884.176	100	26.884.176	100	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	714.154.308	100	714.154.308	100	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	112.298.663	100	112.298.663	100	
2.1.7.06	financiación	890.739.265	100	890.739.265	100	5. Posibilidad de

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) auditado	% Muestra	Riesgo identificado
	de déficit fiscal					afectación económica por no aplicar la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda, en el registro de los documentos presupuestales
Totales		1.755.551.036	100	1.755.551.036	100	
	Siete resoluciones de Modificaciones presupuestales				100	3. Posibilidad de una inadecuada planeación de las modificaciones se acrediten y contra-crediten desfinanciando rubros y que no cuenten con la certificación previa de los saldos.
	Resolución constitución cuentas por pagar				100	2. Posibilidad de afectación económica por no aplicar la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.
	Resolución Reserva Presupuestal				100	4. Posibilidad de una inadecuada constitución de la Reserva presupuestal, y que no se cancelen los compromisos que le dieron origen.

Fuente: rendición de cuenta - SIREL 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, no existió limitación de información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo.

Con relación a los riesgos que no se materializaron, debido a que:

- En la revisión se comprobó que la entidad no presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2023, sin embargo, este se encontraba dentro de las fechas de ejecución del plan de mejoramiento, evidenciando que para 2024 se presentó el proyecto en debida forma ante el Concejo Distrital de Cartagena, por lo cual no se deja observación.
- En cuanto al déficit que la Contraloría tiene al 31 de diciembre de 2023, el cual proviene de vigencias anteriores, se constituyó el rubro presupuestal 2.1.7 Disminución de pasivos en el presupuesto del 2024 por valor \$990.249.734, los cuales están destinados al pago de cesantías \$424.834.262, vacaciones \$70.000.000, prima de vacaciones \$10.000.000, Prima de navidad \$485.414.472, Capacitación, bienestar social y estímulos \$1.000, por lo anterior no es observable, teniendo en cuenta que se están realizando las acciones pertinentes para la disminución de pasivos.
- Se evidenció que las modificaciones realizadas en la vigencia 2023, fueron soportadas mediante actos administrativos y que se realizaron reuniones donde se analizaban y aprobaban los traslados por diferentes áreas de la CDCI, por lo tanto, revisada la muestra se determinó que los traslados correspondían a saldos no ejecutados los cuales fueron certificados, y que dichos traslados fueron necesarios para el cumplimiento de algunas obligaciones prioritarias.
- En la muestra evaluada se observó que los pagos cuentan con CDP expedido de forma oportuna, el cual es coherente frente al RP y orden de pago, los descuentos de ley fueron aplicados correctamente, tienen la firma de quien lo revisó y aprobó, se encontraron soportadas correctamente, dicha muestra evaluó el pago realizado a la vigencia 2022 y pagadas en 2023, así como las constituidas en 2023 cuyo pago fueron en 2024, estas fueron soportadas correctamente, se confrontaron con los extractos bancarios, no se encontraron inconsistencias, excepto por dos cuentas cuyo pago no fue posible debido a problemas con los requisitos, por lo que estos serán tratados desde contratación.
- Realizado el análisis y verificados los soportes, la entidad constituyó reserva presupuestal, mediante acto administrativo y se logró constatar que se utilizó para cancelar los compromisos que le dieron origen, cumpliendo con los lineamientos normativos, así mismo, se verificó el pago en 2024.
- En la verificación del cumplimiento de la Ley 1416 de 2010 en su Artículo 4° que indica que se destinará el porcentaje del 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, se determinó que realizado el cálculo sobre el presupuesto aprobado definitivo que fue de \$9.740.406.507 el valor destinado correspondería a \$194.808.130, el cual fue presupuestado y

comprometido, se constató que estas fueron dirigidas a funcionarios y sujetos de control, como indica la normatividad.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación realizada a la Gestión del Presupuesto, se evidencia que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo con la certificación anual.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la Contraloría dio cumplimiento a la ejecución del presupuesto, las modificaciones realizadas están soportadas con los actos administrativos de aprobación; se atendió la normatividad vigente, en cuanto a la expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias celebró 23 contratos por valor total vigente de \$664.395.703 en la vigencia 2023.

El presupuesto aprobado en la vigencia fue de \$9.532.589.676, la menor cuantía ascendió a la suma de \$324.800.000 y la mínima cuantía en \$32.480.000. En ese sentido, se verificó que los siete contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía efectivamente cumplieron las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor.

Mediante la Resolución nro. 040 del 13 de febrero de 2023, la entidad actualizó y adoptó el Manual de Contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, en la vigencia 2023 se celebraron los procesos contractuales así:

Tabla nro. 5 - Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de Selección	No.	%	Valor vigente	%
Contratación directa	16	70	601.568.695	91
Mínima cuantía	7	30	62.827.008	9
Total	23	100	664.395.703	100

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

De conformidad con la tabla anterior, la modalidad de selección más utilizada por la entidad fue la contratación directa con 16 contratos que representa el 70% del total de procesos, así mismo, fue la contratación con mayor cuantía por valor de \$601.568.695 lo que correspondió al 91% del valor contratado por la entidad. De otra parte, celebraron siete procesos de mínima cuantía por valor de \$62.827.008.

De acuerdo con el tipo de contrato, los procesos se suscribieron de la siguiente manera:

Tabla nro. 6 - Tipo de contrato

(Cifras en pesos)

Tipo de Contrato	No.	%	Valor vigente	%
Suministro	4	17	34.559.700	5
Contrato de prestación de servicios	19	83	629.836.003	95
Total	23	100	664.395.703	100

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, prevaleció el contrato de prestación de servicios representando el 83% de la totalidad de los procesos por valor de \$629.836.003 (95%). Adicionalmente, realizaron cuatro contratos de suministro por valor de \$34.559.700 (5%).

Plan Anual de Adquisiciones (PAA). El PAA en la vigencia 2023 fue adoptado mediante la Resolución nro. 003 del 04 de enero de 2023, por un valor inicial de \$544.895.487 y fue publicado el 30 de enero de 2023 en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el PAA fue actualizado en cinco ocasiones. Finalmente, la última modificación del Plan fue el 07 de diciembre de 2023 por valor estimado de \$595.051.186. La CDCI incluyó dentro del PAA de la vigencia 2023 los contratos adelantados a través de la Tienda Virtual.

En lo relacionado con la estructuración de los estudios previos, se observó que tienen los elementos mínimos exigidos en la norma para su elaboración en lo relacionado con la descripción sucinta de la necesidad a satisfacer, la descripción del objeto del contrato, sus especificaciones técnicas y actividades a desarrollar, la justificación de la modalidad de selección del contratista, la forma de pago, el plazo y el análisis de riesgos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, en algunos contratos se evidenciaron debilidades en la justificación del valor de los procesos.

La totalidad de los procesos se celebraron por contratación directa y mínima cuantía en donde no es obligatoria la constitución de garantías, sin embargo, en dos procesos se solicitó su constitución. En un proceso se presentó posibles irregularidades con respecto a la actualización de las garantías acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015.

La Contraloría expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa a la suscripción del contrato. Se verificó que efectivamente el registro presupuestal se realizara antes del inicio de la ejecución contractual y se efectuara por el mismo valor que el contrato. La entidad realizó un adecuado procedimiento en la cadena presupuestal en cada uno de los procesos revisados.

Muestra Seleccionada

De un universo de 23 procesos contractuales se seleccionó una muestra para su revisión de 13 contratos por valor de \$582.153.771 lo que equivale al 57% en cantidad y 88% en cuantía tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 7 - Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
001-2023	Contrato de Prestación de	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el barrio bosque, con nomenclatura urbana diagonal 22 n 47 b 23 e identificado con folio	50.750.000	8%	Posibilidad que se presenten inconsistencias en la publicación de la

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
	Servicios	de matrícula inmobiliaria n 060274390 y referencia catastral n 010301840011000 cuyos linderos medidas y demás especificaciones se encuentran descritos en escritura pública n 2713 de agosto 29 de 2014, otorgada por la notaria tercera del circuito de Cartagena parágrafo destinación especial el inmueble que se entrega en calidad de arrendamiento, será destinado al funcionamiento de las distintas dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.			información contractual en SECOP II. Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de los estudios previos. Posibilidad de que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados.
006-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el barrio bosque, con nomenclatura urbana diagonal 22 n 47 b 23 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria n 060274390 y referencia catastral n 010301840011000 cuyos linderos medidas y demás especificaciones se encuentran descritos en escritura pública n 2713 de agosto 29 de 2014, otorgada por la notaria tercera del circuito de Cartagena parágrafo destinación especial el inmueble que se entrega en calidad de arrendamiento, será destinado al funcionamiento de las distintas dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	62.192.431	9%	Posibilidad de que se presenten debilidades en la función de la supervisión. Posibilidad de que no se publique la totalidad de documentos contractuales en SECOP II.
010-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el barrio bosque con nomenclatura urbana diagonal 22 n 47 b 23 e identificado con folio de matrícula inmobiliaria n 060274390 y referencia catastral n 010301840011000 cuyos linderos medidas y demás especificaciones se encuentran descritos en escritura publica	192.318.133	29%	
015-2023	Suministro	Suministro de elementos de aseo y cafetería para las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	4.725.076	1%	
016-2023	Contrato de Prestación de	Contratar el suministro de combustible para los vehículos recibidos en calidad de comodato y de propiedad de la Contraloría	10.000.000	2%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
	Servicios	Distrital de Cartagena de Indias.			
002-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo, asesoría, y acompañamiento legal y jurídico en los procesos y procedimientos de auditoria que practique la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	12.500.000	2%	
020-2023	Suministro	Adquisición de la dotación de calzado y vestido de labor para veintisiete 27 funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	18.360.000	3%	
019-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría, y acompañamiento a la dirección administrativa y financiera de la Contraloría distrital de Cartagena de indias.	2.500.000	0,4%	
009-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de un auditor en salud dirigida al apoyo y acompañamiento que requiera la dirección técnica de auditoría fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	12.000.000	2%	
012-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales dirigidos al apoyo y acompañamiento que requiera la dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	12.000.000	2%	
008-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de Servicios Profesionales Dirigidas Al Apoyo y Acompañamiento que requiera la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal De La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.	10.000.000	2%	
007-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Capacitación de funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la realización de diplomado y seminarios para el fortalecimiento institucional de la entidad.	190.651.794	29%	Posibilidad que no se exijan y suscriban adecuadamente las garantías. Posibilidad de que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar Social adoptado en la

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
					vigencia.
021-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para realizar dos jornadas de capacitación virtual teórico practica a los funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena en el manejo del SECOP II.	4.156.337	1%	Posibilidad de que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar Social adoptado en la vigencia.
Totales			582.153.771		

Fuente: SIA Observa. Vigencia 2023.

La muestra seleccionada fue auditada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades. Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor que no se materializaron se generaron las siguientes conclusiones:

En lo relacionado con el riesgo *“Posibilidad que se presenten inconsistencias en la publicación de la información contractual en SECOP II”* se presentó una diferencia en los valores reportados en SIA Observa y en SECOP II. Al respecto, se evidenció que en SIA Observa no se reportó la información relacionada con las adiciones presupuestales, terminaciones anticipadas, un posible incumplimiento contractual que generó un saldo y una cuenta por pagar, situaciones que generaron la diferencia de los valores reportados en ambas plataformas. En tal sentido, no se generó observación de auditoría.

Frente al riesgo *“Posibilidad de que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar Social adoptado en la vigencia”* la entidad celebró los contratos nro. 007-2023 y 021-2023 para el cumplimiento del Plan de Capacitaciones. En lo relacionado con el contrato nro. 021-2023, se ejecutó adecuadamente de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la entidad, no obstante, en el contrato nro. 007-2023 se presentó un posible incumplimiento del proceso por parte del contratista al no dictar las temáticas conforme lo estableció la Contraloría situación que no es atribuible a la entidad. En tal sentido, no se generó observación de auditoría.

Con relación al riesgo *“Posibilidad de que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados”*, la Contraloría tiene un adecuado registro y control de los pagos efectuados en cada contrato, y realizan los descuentos determinados en la Ley. De igual forma, se revisó que los valores de los contratos y las órdenes de pagos se expidieran con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. No se evidenciaron diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados.

En el riesgo “Posibilidad de que se presenten debilidades en la función de la supervisión” se evidenciaron debilidades en la gestión de la Entidad con respecto al contrato nro. 020-2023 debido a que el supervisor no informó en oportunidad el faltante de diferentes elementos, y en su defecto, realizó un documento en el que acredita el cumplimiento del objeto contractual, sin que se efectuara el respectivo pago del proceso. Al respecto, en la etapa de ejecución de la presente auditoría se realizaron diferentes gestiones en conjunto con la Contraloría con el fin de que los elementos faltantes se recibieran, lo que generó que finalmente se cumpliera en su totalidad el proceso contractual y se configuró un beneficio de control fiscal cualitativo.

Frente al riesgo “Posibilidad de que no se publique la totalidad de documentos contractuales en SECOP II” se evidenció que se publicó la totalidad de los documentos contractuales de forma oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II de acuerdo con las distintas modalidades de la contratación.

Finalmente, en lo relacionado con el riesgo “Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de los estudios previos”, de acuerdo con el desarrollo de la auditoría se observó que la Contraloría en la etapa de planeación de los procesos contractuales verificó que el contratista cumpliera con el perfil que se requirió en los estudios previos.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 4, con presunta connotación fiscal en cuantía de \$39.071.166, por incrementar el valor del canon de arrendamiento sin justificación en la planeación de los procesos contractuales.

Durante la vigencia 2023 la entidad celebró los contratos nro. 001-2023, 006-2023 y 010-2023 para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en el barrio el Bosque para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. El valor del canon de arrendamiento por contrato fue el siguiente:

Contrato nro.	Contrato nro. 001-2023	Contrato nro. 006-2023	Contrato nro. 010-2023
Plazo ejecutado	3 meses	2 meses. Se terminó anticipadamente.	6 meses y 8 días.
Valor del canon de arrendamiento.	\$25.375.000	\$28.704.199	\$30.777.128

De acuerdo con lo señalado en la anterior tabla, se observa un aumento del valor mensual del canon de arrendamiento cada vez que la Contraloría celebraba un

nuevo proceso contractual en la misma vigencia, sin que, en los estudios previos, en el acápite del análisis del estudio del mercado o en el contrato se justificara la razón del incremento.

El incremento en el valor del canon de arrendamiento de los procesos contractuales con respecto al contrato inicial nro. 001-2023 fue el siguiente:

Contrato nro.	Contrato nro. 001-2023	Contrato nro. 006-2023	Contrato nro. 010-2023
Plazo ejecutado	3 meses	2 meses. Se terminó anticipadamente.	6 meses y 8 días.
Valor del incremento mensual del arrendamiento.	0	\$3.329.199	\$5.402.128
Incremento total de los contratos de acuerdo con el plazo ejecutado.	0	\$3.329.199 x 2 meses= \$6.658.398.	\$5.402.128 x 6 meses= \$32.412.768
Valor total del incremento de los procesos.		\$39.071.166	

De acuerdo a lo descrito en la tabla, se evidenció que en lo relacionado con el contrato nro. 006-2023 cuyo plazo de ejecución fue de dos meses, se incrementó el canon de arrendamiento frente al contrato nro. 001-2023 por un valor de \$6.658.398 sin justificación alguna de dicha condición.

Ahora bien, el contrato nro. 006-2023 su plazo inicial fue de 4 meses en el que se pactó pagar mensualmente \$28.704.199, el cual se terminó anticipadamente, en tal sentido, la Entidad decidió suscribir el contrato nro. 010-2023 con un plazo de seis meses y 8 días, y se aumentó el valor mensual del arrendamiento a \$30.777.128 sin justificación alguna, lo que generó que en el último proceso contractual referido, la Contraloría pagó por el plazo total de la ejecución un incremento de \$32.412.768.

Se concluye que la Entidad para la celebración de los procesos nro. 006-2023 y 010-2023 canceló un valor total de \$39.071.166 por concepto de incrementos en el canon de arrendamiento suscritos durante la misma vigencia, a diferencia del valor inicialmente pactado en el contrato nro. 001-2023.

Las anteriores situaciones se generaron por la falta de implementación de controles al momento de elaborar los estudios previos en lo que respecta al análisis del valor estimado del contrato, estudios del sector y del mercado, lo que ocasionó que la entidad hubiese pagado un mayor valor del canon de arrendamiento cada vez que realizaba un nuevo proceso contractual, sin que las condiciones técnicas y los aspectos que ofrece el inmueble hubiesen cambiado durante la vigencia 2023, condición que contraría el principio de Planeación de la Contratación estatal, y el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, lo que pudo ocasionar un presunto daño patrimonial al evidenciarse una gestión antieconómica de acuerdo

con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 en valor de \$39.071.166.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de actualización de una garantía contractual.

Objeto	Contrato nro. 007-2023. Capacitación de funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la realización de diplomado y seminarios para el fortalecimiento institucional de la entidad.
Valor	\$190.651.794
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	01/06/2023
Plazo	60 días.
Fecha Inicio	01/06/2023
Estado Actual	Posible incumplimiento contractual.

En los estudios previos y en el contrato, la entidad solicitó la suscripción de una garantía única con las siguientes condiciones:

- 1) Cumplimiento: equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.
- 2) Calidad del servicio: por un monto igual al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.

El 24 de julio de 2023 la entidad adicionó un mes para la ejecución del objeto contractual, sin embargo, no amplió la vigencia de la garantía suscrita el 30 de mayo de 2023 con Seguros del Estado S.A.

La anterior situación, se generó por la falta de implementación de controles y la revisión de los documentos contractuales frente al cumplimiento de las condiciones exigidas para la constitución de las garantías, lo que ocasiona que la Contraloría no se encuentre protegida conforme a las condiciones solicitadas en el proceso ante el posible incumplimiento en que se encuentra el contrato y se afecte la posibilidad de realizar la reclamación ante la aseguradora, lo que incumple lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Como resultado de la evaluación general el proceso se encuentra en nivel 5, es decir, *“riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”*, calificación que no es concordante con el nivel de publicidad en la contratación estatal en SIA Observa, toda vez que, la Contraloría presentó debilidades en publicar la información relacionada con la ejecución contractual, aspecto concordante con el Informe de Control Interno de la vigencia 2023.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, la configuración de los hallazgos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación es **con salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Mediante Acuerdo nro. 045 del 18 de diciembre de 2020, se fijó la estructura organizacional, planta de cargos y escala salarial de la Contraloría, donde la planta autorizada fueron 98 funcionarios, lo reportado por la entidad es un total de 96 funcionarios, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 8 - Planta a 31 de diciembre de 2023

Denominación del nivel	Información al 31 de diciembre de 2023					
	De período	Libre nombramiento	En carrera administrativa	Provisionalidad	Planta temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	0	8	21	0	29
Técnico	0	0	16	1	0	17
Profesional	0	0	31	12	0	43
Asesor	0	3	0	0	0	3
Directivo	1	3	0	0	0	4
	1	6	55	34	0	96

Fuente: Rendición SIREL vigencia 2023.

La Contraloría informó la distribución de la planta de personal en los cuatro procesos, siendo el mayor porcentaje el proceso misional con un 51%, como segundo lugar la parte administrativa con un 29%, la diferencia distribuida en participación ciudadana y proceso fiscal.

Los sueldos sumaron \$5.137.149.792, las contribuciones efectivas \$1.449.683.706, aportes sobre la nómina \$276.568.100, prestaciones sociales \$3.256.225.279.

En cuanto a las cesantías indican que 13 funcionarios pertenecen al régimen de retroactividad con un valor de \$551.389.814, que para la muestra no fueron tomadas, teniendo en cuenta que estas serán valuadas mediante auditoría especial de fiscalización adelantada por la Auditoría General de la República.

Con relación a las capacitaciones, se evidenció que fueron realizadas las actividades planteadas por la entidad, sin embargo, se presentó que dentro de la Contratación no se cumplió a cabalidad con el desarrollo del tema, por lo que fue evaluado desde el proceso contractual.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 9 - Muestra Talento Humano

Elemento o aspecto evaluado	Riesgo identificado
Documento de posesión en la Contraloría de la señora Contralora.	Posibilidad de que no se cuente con la Resolución de nombramiento del Contralor, incumpliendo con la normatividad, ocasionando afectación en la legalidad del funcionario en la entidad.
Incremento salarial de los funcionarios de la CDC vigencia 2023.	Posibilidad de que el incremento salarial, no se encuentre ajustado a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.
Plan Institucional de Capacitación.	Posibilidad de no cumplimiento con la normatividad, por no tener en cuenta las necesidades de la entidad y capacitar los sujetos de control.
Plan de Bienestar Social y estímulos	Posibilidad que, en la elaboración del plan de bienestar social, no se cumpla con las necesidades de la entidad, incumpliendo la normatividad y generando un posible detrimento patrimonial.
Nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales	Posibilidad de afectación económica, al no cumplir con la normatividad y realizar inadecuado cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales
Viáticos y gastos de viaje	Posibilidad de afectación económica, por liquidación de viáticos y gastos de viaje que no se encuentren ajustados a la normatividad.
Recobro de incapacidades	Posibilidad de no realizar una gestión administrativa eficaz para el cobro de las incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad, generando un posible detrimento patrimonial

Fuente: SIA misional F-14 2023.

Se evaluó el 100% de la muestra seleccionada, no se presentó limitación en la información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo, concluyendo que de los riesgos identificados ninguno se materializó, como se muestra a continuación:

- Verificados los documentos suministrados por la CDCI, Acta de posesión y la Resolución nro. 234 del 31 de octubre de 2023, expedidas ambas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante las cuales se realizó el proceso de convocatoria pública y la elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias respectivamente para el período 2023 -2025, se encontraron correctos, además, resultado de la inspección documental realizada a la historia laboral, se observó el cumplimiento por parte de la entidad en la documentación para la vinculación de la funcionaria.
- El incremento salarial está ajustado a la normatividad aplicable para la vigencia 2023, se confronta la Resolución nro. 012 del 18 de enero 2023 y Resolución nro. 123 del 15 de junio de 2023, encontrando que el cargo de secretaria ejecutiva, tuvo una variación diferente, la cual fue debidamente justificada, teniendo en cuenta que la funcionaria tenía sueldo especial según el Acuerdo

nro. 045 del del 18 de diciembre de 2020, la cual salió en febrero de 2023, por lo tanto, el nuevo salario fue objeto de ajuste.

- Frente al Plan Institucional de Capacitación según la muestra, se determinó que presentaron una fase de diagnóstico, donde se realizó el análisis y evaluación a partir de la información recolectada mediante encuestas a los funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, determinando los ejes temáticos a tratar en las capacitaciones.
- En cuanto a las capacitaciones realizadas a funcionarios y sujetos de control, se encontraron soportadas mediante listas de asistencia y registro fotográfico, sin embargo, se presentó un incumplimiento por parte del contratista, en cuanto a contenido, por lo que el tema fue evaluado en el proceso de contratación.
- Se evaluó una muestra de las actividades del Plan de Bienestar, en la cual se logró evidenciar que la entidad desarrolló los eventos programados, realizó las dos áreas de intervención, protección y servicios sociales y calidad de vida laboral, cumpliendo con la normatividad vigente de que trata el Decreto 1567 de 1998.
- Se constató la liquidación de la nómina de diciembre de 2023 como muestra, donde se evidenciaron los motivos de los funcionarios cuyos salarios fueron inferiores a 30 días y su justificación, las cuales correspondieron a vacaciones e incapacidades, así como el auxilio de transporte y los porcentajes de aportes a salud y pensión, los descuentos por fondo de solidaridad pensional. Así mismo, se verificaron los pagos realizados por los diferentes conceptos de nómina, sin embargo, quedó pendiente de pago la prima de navidad a 31 de diciembre de 2023 a raíz de que la Contraloría presenta un déficit de años anteriores; se realizó la gestión incluyendo un rubro presupuestal en el año 2024, el cual solventa el pago de esta prestación, por lo anterior no se genera observación.
- En cuanto a los viáticos y gastos de viaje, se constató mediante pruebas como registros contables, presupuestales, plan de vigilancia, certificación de viajes del Contralor, que no se realizaron comisiones, capacitaciones, así como asistencia del Contralor a eventos. Lo anterior, se presentó como consecuencia a la austeridad que la entidad presenta debido al ajuste fiscal.
- Frente a la gestión realizada para el cobro de incapacidades y licencias por maternidad y/o paternidad, se verificaron los documentos que permiten evidenciar que se está realizando la gestión de cobro de incapacidades, por lo que no se presentó vencimiento de incapacidades.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Como resultado de la evaluación realizada al proceso de Talento Humano se evidencia que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados obtenidos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2023, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias conoció de 62 controversias jurídicas por valor de \$4.635.918.451 de los cuales \$488.062.529 corresponden a 18 procesos en los que la entidad funge como parte demandante y \$3.117.031.497 corresponden a 19 procesos en los que la entidad funge como parte demandada.

Las controversias tramitadas se clasifican de la siguiente forma según el tipo de proceso y el mecanismo de defensa:

Tabla nro. 10 - Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Cantidad	Valor de las pretensiones
Contencioso Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	22	3.295.155.581
Contencioso Administrativo	Acción de repetición	17	431.258.320
Contencioso Administrativo	Acción de tutela	17	0
Contencioso Administrativo	Controversias contractuales	2	118.364.172
Contencioso Administrativo	Reparación directa	1	159.052.558
Acción Constitucional	Acción popular	6	632.087.820

Fuente: Formato 23 SIREL, 2023.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias reportó 35 fallos de primera instancia, ocho fallos en contra y 27 fallos a favor, correspondientes a procesos de lo contencioso administrativo, por medio de certificación indicaron que fueron notificados de cuatro fallos en contra que fueron susceptibles de provisión contable para la vigencia 2023.

El estado reportado por la CDCI sobre las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

Tabla nro. 11 - Estado de las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2023

Estado	Cantidad
Con sentencia de primera instancia	10
Con sentencia de segunda instancia	4
Contestación de la demanda	6
No procede	17
Presentación de alegatos de conclusión	1
Procede	24

Fuente: Formato 23 SIA Modernizado 2023.

Se evidenciaron 35 procesos con fecha de admisión de demanda entre el 2018 y el 2023 en trámite.

Tabla nro. 12 - Demandas

Año de admisión de la demanda	Cantidad
2018	1
2019	8
2020	1
2021	2
2022	4
2023	16
Total	35

Fuente: Formato 23, SIA Modernizado 2023.

Se observó que la entidad ejerció la respectiva defensa judicial por cuanto se evidenció contestación de la demanda en los procesos. Así mismo, se observó que la entidad tiene conformado comité de conciliación y defensa judicial, acorde a lo estipulado por la normatividad legal vigente.

Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2023 la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias conoció de 62 controversias judiciales por valor de \$4.635.918.451, de las cuales se tomó como muestra de auditoría un total de diez procesos, que corresponden al 16% del total tramitados.

Tabla nro. 13 - Muestra de Controversias Judiciales

(Cifras en pesos)

No. Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Fecha admisión	Cuantía	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgo identificado
1300133330032017000-300	Nulidad y restablecimiento del derecho	25/01/2017	9.335.734	Contestación de la demanda	Posibilidad de pérdida de litigios por incumplimiento en el principio de oportunidad para la atención de las
13001333006201600400	Nulidad y restablecimiento del derecho	1/07/2016	12.753.322	Sentencia de primera instancia	
13001333300520150050-200	Nulidad y restablecimiento del derecho	20/11/2015	12.000.000	Sentencia de segunda instancia	
13001233300020150	Nulidad y		986.066.784	Presentación	

No. Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Fecha admisión	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
071 700	restablecimiento del derecho	16/06/2017		de los alegatos de conclusión	controversias judiciales.
13001233300020150 074 200	Nulidad y restablecimiento del derecho	16/02/2016	91.600.000	En etapa probatoria de primera instancia	
13001233300020160 063100	Nulidad y restablecimiento del derecho	26/05/2017	33.069.222	Sentencia de segunda instancia	
1300133310112008 0023700	Nulidad y restablecimiento del derecho	28/09/2009	8.365.219	En etapa probatoria de primera instancia	
13001407100220230 039200	Acción de tutela	7/12/2023	0	Contestación de la demanda	
13001333300720200 00109 00	Nulidad y restablecimiento del derecho	23/11/2020	71.996.764	Presentación de los alegatos de conclusión	
13001410500520230 056800	Acción de tutela	7/12/2023	0	Contestación de la tutela	
Total				1.225.187.045	

Fuente: Formato 23 SIA Misional Modernizado, 2023.

Se evaluó la muestra en su totalidad, sin encontrarse ninguna limitación en la información requerida a la entidad y cumpliendo con los objetivos del Plan de Trabajo. Con respecto al riesgo evaluado que no se materializó, se concluye lo siguiente:

En relación al riesgo evaluado “*Posibilidad de pérdida de litigios por incumplimiento en el principio de oportunidad para la atención de las controversias judiciales*”, se logró evidenciar que la Contraloría aplica los controles establecidos para el proceso, por cuanto, en los expedientes se observa que gestionan oportunamente y con diligencia la defensa judicial teniendo en cuenta los términos definidos por la norma y lo requerido por las autoridades competentes, presentando contestación de las demandas o tutelas, excepciones, solicitud de pruebas, llamamiento a testigos y demás actuaciones procesales pertinentes dentro de los procesos. Conforme a esto, no se materializa el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

La auditoría realizada no generó hallazgos en el proceso de Controversias

Judiciales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo a los riesgos identificados en el proceso de controversias judiciales, lo evaluado durante la ejecución del presente ejercicio auditor y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos evaluados, la configuración de los hallazgos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de la inversión y del gasto es **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

De la confrontación documental y la información rendida en la fase de planeación y ejecución se observó la clasificación de los requerimientos así: 38 peticiones de interés general o particular, una queja, una solicitud de acceso a la información y 61 denuncias para un total de 101.

Con respecto al medio de recepción de la petición se observó que fue de la siguiente forma:

Tabla nro. 14 - Peticiones según el medio de llegada

Medio de recepción	Cantidad	Porcentaje %
Peticiones correo Institucional	60	59
Medio masivo de comunicación	5	5
Página web de la entidad	13	13
Personal	23	23
Total	101	100

Fuente: SIREL F15 vigencia 2023.

De las cuales se identificó que, el 68% peticiones fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario, 4% con archivo por desistimiento, 3% con archivo por traslado por competencia y 25% en estado de trámite al cierre de la vigencia 2023, sin vencimiento de términos para dar la respuesta al peticionario, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 del 2015.

Con relación a los tiempos dados entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo se observó que transcurrieron de uno a 135 días para las peticiones con respuesta de fondo, luego de la revisión en la etapa de ejecución; se constató que las que tardaron 135 días son incluidas dentro del proceso auditor. Descartando el posible riesgo.

Por otro lado, se observó que mediante el proceso auditor fueron atendidas 15 denuncias, las cuales se encuentran diez con archivo por respuesta definitiva al peticionario al cierre de la vigencia y cinco en trámite, tiempo que es coherente con lo establecido en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

El sujeto auditado, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno servicio ciudadano. Igualmente, la entidad aportó los manuales de procedimiento del proceso de Participación Ciudadana, el cual se adoptó mediante la Resolución nro. 204 del 12 de julio de 2021 *“Por la cual se adopta la Quinta (5.0) Versión del procedimiento General del Proceso de Control Fiscal Participativo para la Contraloría Distrital de Cartagena”* y la Resolución nro. 174 del 31 de mayo de 2022 *“Por la cual se ratifica el Grupo Especial de Atención Inmediata de Denuncias de competencia de la Contraloría Distrital de Cartagena y se traslada de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal al Despacho del Contralor Distrital de Cartagena de Indias”*.

En cuanto a las suspensiones de término, se expedieron las siguientes resoluciones: Resolución nro. 253 de 05 de agosto de 2022, Resolución nro. 315 de 02 de noviembre de 2022, Resolución nro. 049 de 27 febrero 2023, Resolución nro. 177 de 28 de septiembre de 2023, Resolución nro. 198 de 01 de noviembre de 2023 y Resolución nro. 236 de 13 de diciembre de 2023.

Se verificó la documentación aportada de los requerimientos archivados por desistimiento y se evidenció que las actuaciones realizadas se ajustaron a lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Peticiones incompletas y desistimiento tácito), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y al procedimiento interno de la Contraloría.

Se constató que la página web de la entidad contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio didáctico de consulta y radicación de las PQRSD, en concordancia al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional, descrito en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

También, se inspeccionó que el sujeto de control, elaboró dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones y fueron publicados en la página web de la Contraloría, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo, en el informe de seguimiento tramitado por la oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento al artículo 76 Ley 1474 del 2011, presenta informe de seguimiento y evaluación a la atención de Peticiones, Quejas Reclamos Sugerencias y Denuncias PQRSD.

Con respecto al plan de promoción y participación ciudadana, en la vigencia rendida se evidenciaron nueve actividades realizadas al plan de promoción y participación ciudadana con un costo de \$7.400.000 y la participación de 245 personas, todas con estado de ejecutadas, se realizaron actividades relacionadas a la rendición de cuentas, capacitaciones a ciudadanos, veedores y estudiantes, promoción de veedurias o comites de veedurias, actividades de deliberacion, entre otras.

En el plan estratégico vigencia 2022-2025 definido “Control Fiscal Imparcial y Efectivo” se observó una Línea Estratégica III: Participación ciudadana sinérgica y Empoderada.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Generar sinergias con las comunidades de la ciudad de Cartagena, para promover el cuidado del patrimonio público del Distrito. Concluyendo con lo anterior, que las acciones pretendidas en relación al plan de promoción del control ciudadano fueron cumplidas.

De acuerdo con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, dicho documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, artículo 52 de la Ley 1757 del 2015 y Ley de transparencia y acceso a la información 1712 de 2014 y lo previsto en el numeral 2.2.22.3.14 del Decreto 612 del 2018, los cuales quedaron consignados en la página web los seguimientos en el enlace:

<http://www.Contraloriadecartagena.gov.co/>.

<https://Contraloriadecartagena.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/planes-2/#Content-857a69c65faecaf11775>.

Respecto a lo anterior, se observó que se formuló e incluyó políticas institucionales y estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, lo que permitió evidenciar las metas y las actividades a desarrollar.

Muestra Seleccionada

Del universo de 101 peticiones reportadas en la cuenta, se tomó una muestra de 30 que equivalen al 30.3%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados de la siguiente manera:

Tabla Nro. 15 - Muestra Proceso Participación Ciudadana

Orden	Número requerimiento	Fecha recibida	Tipo	Techa traslado	Fecha respuesta de fondo	Estado del trámite al final del período	Riesgo de auditoría
1	D0552022	2022-08-23	Denuncia		2023-02-23	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la entidad no tramite dentro de los términos normativos los requerimientos ciudadanos.
2	D0622022	2022-11-02	Denuncia		2023-05-02	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	D0652022	2022-11-18	Denuncia		2023-05-24	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4	D0662022	2022-11-18	Denuncia		2023-05-11	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5	D0682022	2022-11-25	Denuncia		2023-05-11	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6	D0702022	2022-12-14	Denuncia		2023-05-29	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	D0712022	2022-12-16	Denuncia		2023-05-29	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
8	D0022023	2023-01-30	Denuncia		2023-07-26	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
9	D0262023	2023-11-08	Denuncia			En trámite	
10	D0352023	2023-11-30	Denuncia			En trámite	
11	D0362023	2023-12-04	Denuncia			En trámite	
12	D0372023	2023-12-04	Denuncia			En trámite	

Orden	Número requerimiento	Fecha recibida	Tipo	Techa traslado	Fecha respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo	Riesgo de auditoría
13	D0382023	2023-12-04	Denuncia			En trámite	
14	D0492022	2022-07-13	Denuncia		2023-01-17	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
15	D0052023	2023-03-16	Denuncia		2023-09-20	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
16	P0082023	2023-03-23	Petición en interés general o particular	2023-03-29		2023-03-29	Posibilidad que la Entidad no realice los traslados por competencia a otras entidades dentro de los términos.
17	P0102023	2023-04-12	Petición en interés general o particular	2023-04-13		2023-04-26	
18	D0312023	2023-12-01	Denuncia	2023-12-06			
19	D0342023	2023-12-01	Denuncia	2023-12-06		2023-12-06	
20	P0112023	2023-04-13	Petición en interés general o particular	2023-04-19		2023-04-19	
21	P0142023	2023-05-05	Petición en interés general o particular		2023-07-05	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
22	D0562022	2022-09-12	Denuncia		2023-01-11	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta
23	D0572022	2022-09-13	Denuncia		2023-01-13	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
24	D0582022	2022-10-11	Denuncia		2023-02-13	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Orden	Número requerimiento	Fecha recibida	Tipo	Techa traslado	Fecha respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo	Riesgo de auditoría
25	D0592022	2022-10-24	Denuncia		2023-02-23	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
26	D0602022	2022-10-19	Denuncia		2023-02-13	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
27	D0612022	2022-11-01	Denuncia		2023-03-01	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
28	D0642022	2022-11-18	Denuncia		2023-03-21	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
29	D0672022	2022-12-05	Denuncia		2023-03-29	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
30	D0062023	2023-03-30	Denuncia		2023-07-21	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Fuente: Información reportada en el formato F15, SIREL vigencia 2023.

Del universo de nueve actividades de promoción reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de cinco de ellas que equivalen al 55%, las cuales fueron seleccionadas con el siguiente riesgo de auditoría.

Tabla nro. 16 - Muestra de Actividades de Promoción

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes	Riesgo de Auditoría
Capacitación a estudiantes	Capacitación y socialización de control fiscal a estudiantes de grados 10 y 11 de la Institución Educativa Técnica del Corregimiento de la Boquilla	119	Posibilidad que las actividades del plan de promoción generen impacto y sean eficaces ante la ciudadanía y promoción del control social.
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Se realiza visita a la Localidad 3 Industrial y de la Bahía, con ocasión a la atención de denuncia sobre presuntas irregularidades en contratación de obras, en los barrios Urbanización Villa Rubia Barrio Nueva Venecia Barrio el Educador Sector Institución Educativa Jun José Nieto y Sector Jaime Pardo Leal Barrio San Pedro Mártir Barrio Enmanuel Corregimiento de Pasacaballos	16	

Tipo de actividad	Descripción de actividad	No. de participantes	Riesgo de Auditoría
Capacitación a veedores	Se asesoró y capacitó a veedores y líderes de la comunidad del barrio Fredonia en tema como el control social, formas de interponer denuncias y peticiones	12	
Rendición de cuentas	Se rindió cuentas a la comunidad de la vigencia 2022 y 2023 a la comunidad	37	
Actividades de deliberación	Actividad de la promoción del control social donde la contralora se desplaza a las comunidades del Barrio Fredonia para escuchar sus problemáticas recepcionar denuncias y asesorarlos en inquietudes con relación a temas de control social dentro de la campaña llamada contralor en tu casa	37	

Fuente: Información reportada en el formato F15, SIREL vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin detectarse dificultades en el proceso, no se presentó limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con respecto a los riesgos evaluados se concluye lo siguiente:

“Posibilidad que la entidad no tramite dentro de los términos normativos los requerimientos ciudadanos” Se confrontó la información suministrada por la entidad en la Resolución nro. 204 del 12 de julio de 2021 *“por la cual se adopta la quinta (5.0) versión del procedimiento General del Proceso de Control Fiscal Participativo para la Contraloría Distrital de Cartagena”* y la Resolución nro. 174 del 31 de mayo de 2022, con el término utilizado para emitir la respuesta de fondo a los requerimientos ciudadanos, lo cual es coherente con lo establecido en la normatividad, por lo anterior, no se materializó el riesgo de auditoría.

“Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta” De lo cual se identificó que, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emitió de manera clara, concisa y coherente el trámite a la respuesta que le daría a lo solicitado por el peticionario, garantizando el cumplimiento esencial del derecho fundamental de petición. Por lo anterior, no se materializó el riesgo de auditoría.

“Posibilidad que la Entidad no realice los traslados por competencia a otras entidades dentro de los términos” Respecto a este riesgo se constató que, en el traslado de las peticiones, que fueron cinco trasladadas a las entidades competentes, esta actuación se realizó dentro de los términos de dos a cinco días, siendo coherente a lo descritos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 (máximo cinco días hábiles después de la recepción). Por lo anterior, no se materializó el riesgo de auditoría.

“Posibilidad que las actividades del plan de promoción generen impacto y sean eficaces ante la ciudadanía y promoción del control social” Con respecto a la comprobación de si esos hechos dañinos expuestos por la ciudadanía, como

consecuencia de esos espacios de promoción de la participación, dieron lugar a resultados concretos. Como fueron visitas de campo y la composición de un convenio de asociación y cooperación entre la CDCI y la veeduría ciudadana por la transparencia en los recursos del Distrito de Cartagena de la Localidad Industrial y de la Bahía - Siglas VEEDIBAH.

La anterior veeduría, tuvo como propósito vincular a la sociedad organizada en el ejercicio de la vigilancia del buen uso de los recursos públicos, ejercer el control social a las entidades del Estado mediante la participación organizada de la ciudadanía, fortalecer el enfoque integral del Control Fiscal, a través del Control social y compartir con la sociedad civil el cumplimiento de la misión y la visión de la CDCI; evidenciándose con este que el sujeto vigilado promueve el control social y a su vez esto genero un insumo de (denuncia ciudadana la nro. 039 del 2023, denuncias de control fiscal). Con lo anteriormente expuesto, se concluyó que no se materializo el riesgo de auditoría.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

La auditoría realizada no generó hallazgos en el proceso de Participación Ciudadana.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al informe de certificación de la Contraloría, los resultados del presente proceso auditor en materia de participación ciudadana guardan relación en términos generales con los indicadores calificados debido a que arrojaron un Nivel 5 muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tiene bajo su vigilancia 13 sujetos de control y 23 puntos de control, lo cual es coherente con lo señalado en la Resolución nro. 033 del 8 de febrero de 2023, por medio de la cual se establecen los sujetos y puntos de control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y a través de la Resolución nro. 047 del 23 de febrero de 2023, se reglamenta la rendición de cuentas e informes.

Con un presupuesto definitivo de \$2.423.180.154.243 y un presupuesto de recursos propios de \$1.628.739.693.139. Entre las entidades con mayor presupuesto se evidenciaron la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Aguas de Cartagena, ESE Hospital Local de Cartagena de Indias y Transcribe, los cuales fueron auditados por la Contraloría en la vigencia 2023.

Mediante Resolución nro. 034 del ocho de febrero de 2023 se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T y C para la vigencia 2023. La Contraloría realizó siete modificaciones al PVCFT durante la vigencia auditada, las cuales fueron elaboradas y aprobadas mediante las Resoluciones nro. 068 del 15 de marzo, 092 del 17 de abril, 122 del 14 de junio, 140 del 04 de julio, 164 del 30 de agosto, 215 del 23 de noviembre y 235 del 12 de diciembre del 2023.

La Contraloría efectuó 51 ejercicios de auditoría durante la vigencia 2023, de esas 24 auditorías corresponden a sujetos de control en las siguientes modalidades: 13 auditorías financieras y de gestión, seis auditorías especiales de fiscalización y cinco auditorías de cumplimiento. Dichas auditorías se desarrollaron y ejecutaron en su totalidad, dando un cumplimiento del 100% al PVCFT 2022.

Sobre la calidad y eficiencia el control fiscal interno, en el 29% de los ejercicios auditores que corresponde a siete sujetos de control, se emitió concepto eficiente.

Con respecto al 20% de los ejercicios auditores que corresponden a cinco sujetos de control, se emitió concepto con deficiencias y el 50% que corresponden a 12 sujetos de control se emitió concepto de no evaluado.

Así mismo, se observa en los ejercicios auditores realizado a los sujetos de control que en el 37% que corresponde a nueve sujetos de control el pronunciamiento de la cuenta fue de fenecimiento, en el 12% que corresponde a tres sujetos de control no fenecieron y en el 50% que corresponde a 12 sujetos no se pronuncian sobre la cuenta “No aplica”.

A su vez, se generaron en el informe preliminar: 163 observaciones administrativas, 85 con presunta connotación disciplinaria, dos con presunta incidencia penal y 35 con connotación fiscal por valor de \$5.166.365.639. En el informe final, se configuraron: 138 hallazgos administrativos, 72 con presunta connotación disciplinaria, dos con presunta connotación penal y 25 con connotación fiscal por cuantía de \$7.560.636.035.

Por su parte, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó 27 ejercicios de auditoría a los puntos de control durante la vigencia 2023, correspondientes a 23 auditorías de cumplimiento y 4 auditorías especiales de fiscalización.

La CDCI tenía bajo su vigilancia 9.028 contratos cuya cuantía fue de \$524.744.076.727, ejecutados por sus sujetos de control durante la vigencia 2022. Se determinó que el porcentaje de cobertura del control a la contratación en número correspondió al 52% y en cuantía representa el 12%.

Se identificaron 29 beneficios de control fiscal, de los cuales 24 de tipo cualificables y cinco cuantificables, que fueron corregidos oportunamente por los auditados, permitiendo recuperar o ahorrar \$2.213.793.601, de los recursos objeto de vigilancia.

Muestra Seleccionada

Del universo de 36 auditorías realizadas a los sujetos y puntos de control en el PVCFT vigencia 2023 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se revisó una muestra de nueve auditorías que representa el 25% del total de los ejercicios ejecutados.

A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 17 - Muestra de Auditoría Proceso Auditor

Sujeto Control	de	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Riesgo identificado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR-EDURBE	DE	Auditoría Financiera y de Gestión	2023-09-08	2023-11-30	Posibilidad de que la Contraloría no ejecute un control fiscal efectivo y eficaz por falencias en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	DE	Auditoría Financiera y de Gestión	2023-03-08	2023-10-30	Posibilidad de que la Contraloría ejerza un control fiscal inefectivo e ineficaz debido a la baja representatividad de los contratos auditados.
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	DE	Auditoría Financiera y de Gestión	2023-02-08	2023-11-28	

Sujeto de Control	Modalidad	Fecha inicio auditoría	Fecha terminación auditoría	Riesgo identificado
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	Auditoría Financiera y de Gestión	2023-03-08	2023-11-03	Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con los procedimientos internos para la formulación de observaciones producto del ejercicio auditor.
AGUAS DE CARTAGENA	Auditoría Financiera y de Gestión	2023-09-04	2023-12-29	Posibilidad de que la Contraloría incumpla con el principio de celeridad por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes.
ALCALDIA LOCAL N°1 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	Auditoría de cumplimiento	4/09/2023	29/12/2023	Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por deficiencias en la argumentación de las observaciones/hallazgos de auditoría.
ALCALDIA LOCAL N°2 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	Auditoría de cumplimiento	4/09/2023	28/12/2023	Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por deficiencias en la argumentación de las observaciones/hallazgos de auditoría.
CARTAGENA II S.A	Auditoría de cumplimiento	5/09/2023	28/12/2023	Posibilidad de ineffectividad e ineficiencia del ejercicio del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación entre la acción de control fiscal y el beneficio.
ALCALDIA LOCAL N° 3 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	Auditoría de cumplimiento	4/09/2023	29/12/2023	Posibilidad de ineffectividad e ineficiencia del ejercicio del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación entre la acción de control fiscal y el beneficio.

Fuente: Formato 21, sección 1 y 2 del SIREL 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin detectarse dificultades en el proceso, no se presentó limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con respecto a los riesgos evaluados, se concluye lo siguiente:

En el análisis del riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no ejecute un control fiscal efectivo y eficaz por falencias en la aplicación de la GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI”* se observa que la Contraloría aplica los controles dispuestos para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial, como la adopción de la guía en cada uno de los procedimientos de los diferentes tipos de auditoría, el control de calidad para el cumplimiento de la guía del desarrollo y seguimiento del procedimiento con el Comité de Evaluación de Observaciones e Informes. Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

Frente al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría ejerza un control fiscal inefectivo e ineficaz debido a la baja representatividad de los contratos auditados”* se observa conforme al análisis realizado que la Contraloría aplica los controles dispuestos para tomar las muestras de los contratos a auditar en cada proceso, utilizando el Papel de Trabajo PT 04-PF aplicativo de cálculo de muestra como lo indican el procedimiento interno y como lo denotan las evidencias contenidas en los expedientes de las muestras tomadas en este ejercicio auditor. Conforme a esto, no se materializó el riesgo.

Con respecto al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con los procedimientos internos para la formulación de observaciones producto del ejercicio auditor”* se logró evidenciar que la entidad aplica lo contenido en los Procedimientos H02 - Auditoría Financiera y de Gestión y H02-PR02 – Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, lo concerniente a la estructuración de las observaciones resultantes de las auditorías y actuaciones llevadas a cabo, como se observa en las ayudas de memoria que hacen parte de los expedientes de auditorías, por lo tanto, el riesgo evaluado no se materializó.

En la evaluación del riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría incumpla con el principio de celeridad por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes”* se tuvo en cuenta lo establecido en los procedimientos H02 - Auditoría Financiera y de Gestión y H02-PR02 – Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, sobre la remisión de hallazgos para su traslado, modelo 07-PF Traslado de hallazgos fiscales y oficio traslado de hallazgos a autoridades competentes.

El término es de 45 días hábiles siguientes a la liberación del informe final de auditoría al sujeto de control, por lo que se calculó el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final y el traslado de los hallazgos en los expedientes tomados como muestra, encontrando que, de acuerdo con la fecha de los oficios de traslado de hallazgos en las auditorías de la muestra, los traslados se encuentran dentro del término establecido. Debido a lo anterior, el riesgo no se materializó.

Frente al riesgo “*Posibilidad de ineffectividad en el ejercicio del control fiscal por deficiencias en la argumentación de las observaciones/hallazgos de auditoría*” se efectuó la revisión del procedimiento H02 - Auditoría Financiera y de Gestión y H02-PR02 – Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, frente al análisis de contradicción, la evaluación de la respuesta de la entidad, revisión y ajustes, encontrando en cada uno de los expedientes de la muestra, las ayudas de memoria correspondiente al análisis de contradicción y/o análisis de la respuesta del sujeto auditado. Por tanto, no se materializó el riesgo evaluado.

Con relación al riesgo “*Posibilidad de ineficacia e ineficiencia del ejercicio del control fiscal por configurar beneficios de auditoría sin relación entre la acción de control fiscal y el beneficio*”, se observó que acorde con procedimientos en el numeral 4.1 se describe las actividades de control para el adecuado reporte de beneficios por medio del formato de reporte de beneficios del control fiscal, realizando la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios de control fiscal, encontrándose debidamente aplicados con los soportes diligenciados sobre la configuración de los beneficios de control fiscal. Acorde a esto, no se materializó el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

La auditoría realizada no generó hallazgos en este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Realizando el comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se encuentra coherencia por cuanto el proceso se ubicó en el nivel 4.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo a los riesgos identificados en el proceso Auditor, lo evaluado durante la ejecución del presente ejercicio auditor y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagaciones preliminares

Durante la vigencia 2023 se adelantaron 24 indagaciones preliminares con valor de presunto detrimento de \$4.990.481.844.

Teniendo en cuenta el origen de las indagaciones preliminares dos provienen de denuncias ciudadanas y 22 del proceso auditor.

El tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de las indagaciones osciló en 33 días en promedio, tiempos que se encuentran acordes en el literal P del numeral 2.3 de la Resolución nro. 282 del 15 de septiembre de 2022, por medio del cual la entidad adoptó la “*Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal*” que señala un término de dos meses prorrogables por el mismo término para la realización de dicha actuación procesal.

Estado indagaciones preliminares. El estado de las indagaciones preliminares al finalizar la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 18 - Estado indagaciones preliminares

(Cifras en pesos)

Estado	No. Indagaciones	%	Valor presunto detrimento	%
Con decisión	18	75	0	0
En trámite	6	25	4.990.481.844	100
Total	24	100	4.990.481.844	100

Fuente: SIA Misional Modernizado-Formato 16.

De acuerdo con lo relacionado en la anterior tabla, 18 indagaciones preliminares se decidieron, de las cuales en siete de ellas se abrió el proceso de responsabilidad fiscal, y 11 se archivaron por improcedentes. Los seis procesos restantes se encuentran en trámite con valor de presunto detrimento de \$4.990.481.844, sin que se evidencie riesgo, debido a que, el auto de apertura de la indagación es de noviembre y diciembre de 2023.

Decisión de las indagaciones preliminares. La entidad tardó en promedio 141 días en decidir la apertura del proceso o el archivo de las diligencias, sin que ninguna hubiese superado el término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal.

La Contraloría adelantó 296 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con valor de presunto detrimento de \$84.710.726.494.

Durante la vigencia 2023 se iniciaron 31 procesos de responsabilidad fiscal ordinario con valor de presunto detrimento de \$4.937.616.539 representando el 10% del total de procesos y el 6% de la totalidad del detrimento.

Con ocasión a la declaratoria de emergencia COVID19 el proceso se suspendió durante 96 días.

Oportunidad en el traslado del hallazgo y la apertura del proceso. Durante la vigencia que se audita tardaron en promedio 58 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de los procesos, y ninguno incumplió el término de dos meses señalado en el literal P del numeral 2.3 de la Resolución nro. 282 del 15 de septiembre de 2022, por medio del cual la entidad adoptó la quinta versión de su Manual.

Antigüedad de los procesos. La mayoría de los procesos se iniciaron en los años 2021 y 2022 representado el 80% del total, cuyo valor del presunto detrimento es de \$62.764.401.300 (74%).

Celeridad en las notificaciones. Durante la vigencia 2023 se iniciaron 31 procesos de responsabilidad fiscal. La Contraloría tardó en promedio 16 días en notificar el auto de apertura. Sin embargo, se evidenciaron posibles debilidades en la celeridad de dicha actuación en algunos procesos.

Origen de los procesos

Tabla nro. 19 - Origen de los procesos.

(Cifras en pesos)

Origen del proceso	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
Denuncia ciudadana	28	9	9.410.831.848	11
Indagación preliminar	20	7	22.026.416.623	26
Proceso auditor	246	83	49.084.528.023	58
Traslado de otras entidades	2	1	488.950.000	5
Total	296	100%	84.710.726.494	100

Fuente: SIA Misional Modernizado - Formato 17 SIREL, 2023.

Teniendo en cuenta la información señalada en la tabla, 28 procesos se originaron por medio de denuncias ciudadanas por valor de presunto detrimento de \$9.410.831.848, 20 a través de indagaciones preliminares por valor de presunto detrimento de \$22.026.416.623, 246 se iniciaron con el proceso auditor por valor de \$49.084.528.023 y dos se trasladaron a otras entidades en cuantía de \$488.950.000.

Estado actual. Como se refleja en la siguiente tabla, la mayor concentración de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tanto en cuantía como en cantidad se encuentra en auto de apertura y antes de imputación así:

Tabla nro. 20 - Estado actual

(Cifras en pesos)

Estado del proceso	Nro. Procesos	%	Valor	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	65	22	6.787.729.681	8
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	225	76	76.799.999.263	91
En trámite con imputación y antes de fallo	2	1	217.500.000	0,3
En trámite decidiendo grado de consulta	1	0,3	110.247.550	0,1
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	2	1	12.500.000	0,01
Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	1	0,3	782.750.000	0,9
Total	296	100	84.710.726.494	100

Fuente: SIA Misional Modernizado - Formato 17 SIREL, 2023.

Traslado a cobro coactivo. La Contraloría trasladó dos expedientes a jurisdicción coactiva y tardaron tres días en efectuar dicha actuación.

Vinculación de la aseguradora a los procesos. En 239 procesos se vinculó al representante legal de la compañía aseguradora, representando el 81% del total de procesos, lo que evidencia una buena gestión por parte de la entidad.

Reporte de responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (CGR). En la totalidad de los procesos tramitados, la entidad cumplió con el deber de reportar como responsable fiscal en dicho boletín.

Grado de consulta. En la vigencia 2023 se resolvieron 39 grados de consulta en los que la entidad tardó en decidir en promedio diez días.

Caducidad de la acción fiscal. Durante la vigencia que se audita no se presentó tal fenómeno jurídico.

Riesgo de prescripción de la acción fiscal. Los procesos referenciados en la siguiente tabla los cuales fueron objeto de auditoría en la vigencia pasada, continúan en riesgo de prescripción, a pesar de que la entidad ha realizado diferentes actuaciones para gestionar los procesos durante la vigencia 2023:

Tabla nro. 21 - Procesos en riesgo de prescripción.

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Última actuación del expediente	Días transcurridos	Total, días transcurridos teniendo en cuenta suspensión por COVID-19
RFO-9	27/02/2020	31/02/23. Versión libre de uno de los investigados. Sin auto de imputación o archivo.	1.403	1.307
RFO-10	10/12/2019	22/02/24. Alcaldía remite información solicitada. Sin auto de imputación o archivo.	1.482	1.386
RFO-11	18/11/2019	29/02/24. Recepción de testimonio. Sin imputación o archivo.	1.504	1.408
RFO-12	23/10/2019	14/02/24. Auto que decreta pruebas. Sin auto de imputación o archivo.	1.530	1.434
RFO-13	23/10/2019	23/02/24. Reiteración solicitud de información. Sin auto de imputación o archivo	1.530	1.434
RFO-14	18/06/2019	26/02/24. Citación para rendir versión libre. Sin auto de imputación o archivo	1.657	1.561
RFO-15	31/05/2019	27/02/24. Auto que fija fecha para escuchar versión libre. Sin auto de imputación o archivo	1.675	1.579
RFO-16	9/05/2019	16/02/24. Versión libre de uno de los investigados. Sin auto de imputación o archivo	1.697	1.601
RFO-17	11/04/2019	05/03/24. Auto que pone a disposición de las partes el informe técnico y su ampliación. Sin auto de imputación o archivo	1.725	1.629
RFO-18	4/04/2019	22/02/24. Reiteración solicitud de información. Sin auto de imputación o archivo.	1.732	1.636
RFO-19	12/02/2019	06/02/24. Auto de imputación de responsabilidad fiscal	1.783	1.687
RFO-20	10/04/2019	Auto de imputación de responsabilidad fiscal. 31/01/24. Auto que niega solicitud de práctica de pruebas	1.726	1.630
RFO-21	21/12/2018	05/03/24. Contraloría recibe expediente de la Procuraduría por recusación instaurada.	1.836	1.740
RFO-24	31/12/2020	01/12/22. Versión libre de una de las investigadas. Sin auto de imputación o archivo.	1.095	999

Fuente: Elaboración propia. SIA Misional Modernizado – Formato 17, SIREL 2023.

Prescripción de la acción fiscal. Durante la vigencia que se audita no prescribió proceso de responsabilidad fiscal.

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría adelantó ocho procesos verbales de responsabilidad fiscal con valor de presunto detrimento de \$645.872.897, siete de ellos provienen del proceso auditor y uno de una denuncia ciudadana.

Estado de los procesos. Al cierre de la vigencia los procesos se encuentran con el siguiente estado:

Tabla nro. 22 - Estado de los procesos.

(Cifras en pesos)

Estado del proceso al final del periodo rendido	Nro. procesos	%	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	%
En audiencia de descargos	2	25	93.705.456	15
En trámite decidiendo grado de consulta	1	13	62.988.470	10
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	2	25	156.099.803	24
Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	3	38	333.079.168	52
Total	8	100	645.872.897	100

Fuente: SIA Misional Modernizado - Formato 17 SIREL 2023.

Celeridad en las notificaciones. Durante la vigencia 2023 no se emitieron autos de apertura e imputación. En la totalidad de los procesos la entidad tardó en promedio ocho días para efectuar la respectiva notificación, lo que evidencia una adecuada gestión de los expedientes.

Audiencia de descargos y audiencia de decisión. De acuerdo con la revisión efectuada a los expedientes, durante la vigencia 2023 la entidad realizó diferentes actuaciones para gestionar los procesos, sin embargo, se presentaron posibles debilidades en un proceso con respecto a la celeridad en la reiteración de una solicitud de pruebas.

Caducidad de la acción fiscal. Durante la vigencia que se audita no se presentó este fenómeno jurídico.

Prescripción de la acción fiscal. En ninguno de los procesos se evidenció riesgo o prescripción de la acción fiscal.

Audiencia de decisión y el fallo. La Contraloría tardó en promedio 16 días entre el inicio de la audiencia de decisión y la fecha del fallo, lo que evidencia una adecuada gestión de los procesos.

Traslado a cobro coactivo. En la vigencia que se audita se emitieron dos fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriada, en uno de ellos se recaudó el valor total del fallo y el proceso restante fue trasladado a cobro coactivo el 11 de enero de 2023.

Muestra Seleccionada

De un universo de 24, se seleccionaron seis indagaciones preliminares que representan el 25% total de los procesos y el 100% del valor como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 23 - Muestra indagaciones preliminares

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Valor presunto detrimento	Estado	Riesgo identificado
IP-1	0	En trámite	Posibilidad que se decreten y practiquen las pruebas por fuera del término legal por falta de gestión.
IP-2	0		
IP-3	0		
IP-4	0		
IP-5	4.990.481.844		
IP-6	0		
Total	4.990.481.844		

Fuente: SIA Misional Modernizado-Formato 16 SIREL 2023.

En lo relacionado con los procesos de responsabilidad fiscal de procedimiento ordinario, de un universo de 296 se auditaron 24 expedientes por la suma \$15.675.303.807, equivalente al 8% en cantidad y al 19% en cuantía, así:

Tabla nro. 24 - Muestra Expedientes RF Ordinarios

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
RFO-1	12/01/2023	1.728.381	Posibilidad que se presente caducidad de la acción fiscal por falta de gestión e inactividades procesales.
RFO-2	12/04/2023	69.428.988	Posibilidad de que se presente falta de oportunidad en la realización de las notificaciones por falta de gestión en los expedientes.
RFO-3	20/02/2023	9.000.000	
RFO-4	20/02/2023	19.470.474	
RFO-5	22/02/2023	11.200.000	
RFO-6	22/09/2023	182.500.000	
RFO-7	17/09/2023	35.000.000	
RFO-8	5/12/2017	8.000.000	Posibilidad que no se reporte en oportunidad como responsable fiscal en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República por falta de gestión y celeridad en los procesos.
RFO-9	27/02/2020	236.940.295	Posibilidad que haya riesgo de prescripción de la acción fiscal por falta de gestión en el trámite de los procesos.
RFO-10	10/12/2019	58.943.499	
RFO-11	18/11/2019	5.357.023.662	
RFO-12	23/10/2019	127.582.364	
RFO-13	23/10/2019	445.517.333	
RFO-14	18/06/2019	757.894.705	

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
RFO-15	31/05/2019	3.099.999.430	
RFO-16	9/05/2019	50.000.000	
RFO-17	11/04/2019	625.117.955	
RFO-18	4/04/2019	63.500.327	
RFO-19	12/02/2019	228.070.060	
RFO-20	11/04/2019	182.500.000	
RFO-21	21/12/2018	35.000.000	
RFO-22	17/12/2020	2.288.146.381	
RFO-23	18/11/2020	1.771.919.953	
RFO-24	31/12/2020	10.820.000	
Total		15.675.303.807	

Fuente: SIA Misional Modernizado-Formato 17 SIREL 2023.

Frente a los procesos verbales de responsabilidad fiscal, de un universo de ocho se revisaron dos procesos por valor de \$93.705.456 que representan el 25% en cantidad y el 15% del valor total del detrimento como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 25 - Muestra Expedientes RF Verbales

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
RFV-1	28/01/2021	61.354.200	Posibilidad que no se desarrolle la audiencia de descargos y de decisión dentro del término legal, por falta de gestión en el trámite de los procesos.
RFV-2	22/01/2021	32.351.256	
Total			93.705.456

Fuente: SIA Misional Modernizado-Formato 17.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se concluyó lo siguiente:

Frente al riesgo denominado “*Posibilidad que se presente caducidad de la acción fiscal por falta de gestión e inactividades procesales*” en la revisión del proceso se evidenció que la fecha de ocurrencia de los hechos fue en noviembre de 2017, el auto de apertura del proceso se emitió en enero de 2023, pero al descontarse los 96 días de suspensión con ocasión a la declaratoria de COVID-19, no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Con relación al riesgo “*Posibilidad que no se reporte en oportunidad como responsable fiscal en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República por falta de gestión y celeridad en los procesos*” de acuerdo con la revisión física de los expedientes, la Contraloría sí realizó el respectivo reporte del proceso.

Frente al riesgo “Posibilidad que no se desarrolle la audiencia de descargos y de decisión dentro del término legal, por falta de gestión en el trámite de los procesos” durante la vigencia 2023 la entidad realizó diferentes actuaciones para que la audiencia de descargos se tramite con celeridad, en ese sentido, se observó gestión y diligencia de la Contraloría en la realización de las audiencias.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de celeridad en la solicitud de información de las pruebas decretadas en el auto de apertura.

En las siguientes indagaciones preliminares se evidenció posible falta de celeridad en la solicitud de información de las pruebas decretadas en el auto de apertura así:

Código de reserva	Inconsistencia encontrada
IP-1	El 14/12/23 emiten auto de apertura de la indagación preliminar en el que decretan diferentes pruebas (folio 23), pero realizan el oficio de solicitud de la información hasta el 28/02/24 (Folio 39), es decir, dos meses y 14 días después realizan la actuación aproximadamente.
IP-2	El 01/12/23 profiere auto de apertura de la indagación preliminar en el que decretan diferentes pruebas (folio 23), pero hasta el 23/02/24 solicitan la respectiva información (folio 28), es decir, dos meses y 22 días después realizan la actuación aproximadamente.
IP-3	El 27/11/23 se emite auto de apertura de la indagación preliminar en el que decretan diferentes pruebas (folio 21), pero hasta el 23/02/24 solicitan la respectiva información (folio 26), es decir, dos meses y 26 días después realizan la actuación aproximadamente.
IP-6	El 14/11/23 se emite auto que ordena la apertura de la Indagación preliminar (folio 83), solicitan la información el 17/11/23 (folio 87), pero hasta el 22/02/24 reiteran la solicitud de información del 17/11/23(folio 92), es decir, un mes y tres días realizan la actuación.
RFO-4	Folio 43. El 20/02/23 se emite auto por medio del cual se apertura del proceso de responsabilidad fiscal y se decretan pruebas. A la fecha de la etapa de ejecución de la presente auditoría 05/03/24 no se han enviado las diferentes citaciones para que se rinda la versión libre, ni la solicitud de las diferentes pruebas decretadas, es decir, un año y 15 días de extemporaneidad aproximadamente.
RFO-3	Folio 19. El 20/02/23 se profiere auto que ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y se decretan pruebas. A la fecha de la etapa de ejecución de la presente auditoría 05/03/24 no se han enviado las diferentes citaciones para que se rinda la versión libre, ni la solicitud de las diferentes pruebas decretadas, es decir, un año y 15 días de extemporaneidad aproximadamente.
RFO-5	Folio 23. El 22/02/23 se emite auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal y se decretan pruebas. A la fecha de la etapa de ejecución de la presente auditoría 05/03/24 no se han enviado las diferentes citaciones para que se rinda la versión libre, ni la solicitud de las diferentes pruebas decretadas, es decir, un año y 11 días de extemporaneidad

Código de reserva	Inconsistencia encontrada
	aproximadamente.
RFV-1	-Folio 190. El 13/12/21 se solicita información a la Secretaría de Educación Distrital. -Folio 220. El 12/01/23. Reiteran la solicitud de información a la Secretaría de Educación con oficio 618, es decir, un año y un mes después realizan la reiteración de la solicitud de información.

De acuerdo con los hechos descritos en la tabla, se presentaron posibles debilidades en la celeridad en la solicitud de las pruebas decretadas en los autos de apertura de las indagaciones preliminares, en los procesos de responsabilidad fiscal ordinaria y en la reiteración de la solicitud de información en un proceso de responsabilidad fiscal verbal.

Las anteriores situaciones se generan por la falta de controles y la implementación del término para la realización de dichas actuaciones, lo que aumenta el riesgo de que las pruebas no puedan ser practicadas dentro del término legal, lo que incumple lo señalado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 209 de la Constitución Política sobre el principio de celeridad de la función administrativa y el artículo 51 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de celeridad en el trámite de las notificaciones.

Expediente	Inconsistencia encontrada
RFO-2	(Folio 26). El 12/04/23 se emite auto por medio del cual se ordena la apertura de proceso. El 09/05/23 se envía la citación la notificación personal a uno de los investigados (folio 49). El 05/06/23 se envía la notificación por aviso. De acuerdo con lo anterior, se evidencia extemporaneidad el trámite de notificaciones.
RFO-4	(Folio 43). El 20/02/23 profiere auto por medio del cual se apertura el proceso. El 23/03/23 se cita a notificación personal (Folio 52). Extemporaneidad para el envío de las citaciones.
RFO-5	(Folio 23). El 22/02/23 se emite auto de apertura del proceso. El 23/03/23 se envía citación a notificación personal (Folio 29). Extemporaneidad en el envío de la citación.

De acuerdo con la revisión efectuada se evidenció que en algunos procesos se enviaron las citaciones para la notificación personal del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal por fuera de los términos legales.

Situación ocasionada por la ausencia de la implementación de controles, así como falta de diligencia, y oportunidad en la realización de las etapas procesales, lo que genera el incumplimiento de las normas legales aplicables a los procesos, y vulnera los términos y disposiciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, contraviniendo los principios de la función administrativa como lo son la

celeridad, eficacia y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y el literal D del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de gestión de la entidad para que se desarrolle la práctica de la versión libre.

Expediente	Inconsistencia encontrada
RFO-2	(Folio 90). El 10/08/23 se emite acta de no comparecencia a diligencia de versión libre. A la fecha del desarrollo de la etapa de ejecución de la presente auditoría (05/03/24) no se han enviado nuevas citaciones para rendir versión libre, es decir, 6 meses y 25 días de extemporaneidad aproximadamente.
RFO-23	(Folio 315). El 01/03/22 se emite auto que fija fecha y hora para escuchar versión libre. Hasta el 22/02/24 emiten nuevo auto que fija fecha y hora para escuchar la versión libre (Folio 559), es decir, 1 año y 11 meses después aproximadamente realizan la actuación.

De acuerdo con lo enunciado en la anterior tabla, en los procesos se evidenciaron debilidades en la realización de la diligencia de versión libre y espontánea que impide el avance del trámite del proceso con celeridad.

Las anteriores situaciones se ocasionan por falta de implementación de controles, inactividades procesales, diligencia y celeridad en la realización de las etapas del proceso, e incrementan el riesgo de presentarse la prescripción de la acción fiscal, lo que contraviene Principios de Eficiencia y Celeridad establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2 y 45 de la Ley 610 de 2000 y el literal D del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 9, por inactividades procesales.

Expediente	Inconsistencia encontrada
RFO-24	El 31/12/20 se emitió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal (folio 106). La última actuación evidenciada en el proceso es del 01/12/22 cuando una de las investigadas expone la versión libre (Folio 157). A la fecha en que se realizó la etapa de ejecución de la presente auditoría (08/03/24) no se evidencian actuaciones procesales. Es decir, 1 año y tres meses de inactividades procesales aproximadamente.
RFO-9	El 07/02/20 se emite auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal (folio 376). La última actuación del proceso (Folio 522). El 31/02/23 se realiza la diligencia de versión libre a uno de los investigados. A la fecha de la etapa de ejecución de la presente auditoría (08/03/24) no se han realizado actuaciones procesales. Es decir, 1 año y un mes de inactividades procesales aproximadamente.

En los procesos referenciados en la anterior tabla se evidenciaron debilidades en la celeridad del trámite procesal, debido a que, se presentaron inactividades procesales de más de un año aproximadamente.

Dichas situaciones presuntamente se ocasionaron por la falta de implementación de controles, lo que ocasiona demoras injustificadas en el trámite del proceso, generando que se aumente el riesgo de la prescripción fiscal y contravienen los Principios de la Función Administrativa como lo son la Eficacia y Celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y el literal D del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad con la evaluación de la Certificación Anual el proceso de responsabilidad fiscal se ubicó en nivel 4, es decir, riesgo bajo de no ejecutar el proceso. Sin embargo, se observaron posibles debilidades en lo relacionado con la celeridad para tramitar las diferentes actuaciones de los procesos, hechos que inciden en el aumento del riesgo de que se presente la prescripción de la acción fiscal, aspecto que guarda relación frente al nivel 1 del indicador secundario denominado “Índice de fallos con responsabilidad fiscal” debido a que la mayoría de los procesos continúan en auto de apertura y antes de imputación.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, la configuración de los hallazgos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de los procesos de indagación preliminar y responsabilidad fiscal es **con Observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias reportó el trámite de diez procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2023. Así mismo, adjuntó el manual correspondiente para el trámite de los PASF, reglamentado por la Resolución nro. 353 del 20 de diciembre de 2022 y la Resolución nro. 172 del 19 de octubre de 2023.

El estado de los procesos, para la vigencia auditada, es el siguiente:

Tabla nro. 26 - Inventario de procesos administrativos sancionatorios.

Procedimientos administrativos sancionatorios fiscales	Cantidad
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	1
En trámite en período probatorio	2
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	5
Terminado y trasladado a cobro coactivo	2
Total	10

Fuente: Formato 19, SIREL cuenta 2023.

Con respecto a los procesos 014-2022 y 001-2023 que se encuentran en trámite en período probatorio y en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos respectivamente, la Contraloría utilizó entre siete y 60 días en promedio entre la fecha de traslado y la fecha de apertura del proceso, aspecto que es considerado oportuno.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias reportó el trámite de diez procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2023, de los cuales se tomó como muestra de auditoría un total de cinco procesos, que corresponde al 50% del total de procesos tramitados.

Tabla nro. 27 - Muestra PASF

No. Expediente	Fecha de auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
004-2022	27/12/2021	Terminado y traslado a cobro coactivo	Posibilidad de que la Contraloría incumpla el principio de celeridad por no surtir con oportunidad las etapas procesales de los procesos administrativos sancionatorios fiscales.
005-2022	12/07/2021	Terminado y traslado a cobro coactivo	
014-2022	9/03/2021	En trámite en período probatorio	
001-2023	9/03/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	Posibilidad de que la Contraloría incumpla con el principio de oportunidad y celeridad en el traslado de los PASF a la oficina de jurisdicción coactiva.
013-2022	23/12/2020	En trámite en período probatorio	

Fuente: SIA Misional F19 SIREL 2023.

Se evaluó la muestra en su totalidad, sin encontrarse limitación en la información requerida a la entidad.

Acorde al análisis realizado sobre el riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría incumpla el principio de celeridad por no surtir con oportunidad las etapas procesales de los procesos administrativos sancionatorios fiscales”* se encontró que

la entidad ejecuta las actividades de revisión sobre los avances de los PASF y de los procesos en sus diferentes etapas, con el registro de las actuaciones surtidas como los autos de apertura, autos de archivo, diligencias de notificación y autos de formulación de cargos. Concluyendo que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica los controles para evitar la materialización del riesgo aplicando el principio de celeridad por cuanto se evidencia, de igual forma, oportunidad en las actuaciones adelantadas dentro de su gestión, por lo tanto, este riesgo no se materializa.

Con respecto al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría incumpla con el principio de oportunidad y celeridad en el traslado de los PASF a la oficina de jurisdicción coactiva”* que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realiza con oportunidad y conforme a sus procedimientos internos los traslados de PASF a Jurisdicción Coactiva, por cuanto en los expedientes se observa oportunidad en dicha actuación, debido a esto no se materializa el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La auditoría ejecutada no generó hallazgos en el proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Conforme al análisis comparativo realizado entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada, se encuentra concordancia en vista de que el indicador secundario *“Oportunidad en la gestión procesal del PASF”* se ubicó en nivel 4, demostrando una evolución favorable.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo a los riesgos identificados en el proceso administrativo sancionatorio fiscal, lo evaluado durante la ejecución del presente ejercicio auditor y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso, durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, reportó 63 procesos de jurisdicción coactiva, tramitados durante la vigencia 2023 en cuantía de \$117.117.833.038, se anexó la información complementaria que corresponde al manual de cobro coactivo.

El procedimiento de Jurisdicción Coactiva está reglamentado mediante la Resolución nro. 282 del 15 de septiembre del 2022, por medio del cual se adopta la Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad fiscal y Cobro Coactivo para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Con respecto a los estados de los procesos al final del período rendido se encuentran de la siguiente manera:

Tabla nro. 28 - Estado al final del período

(Cifra en pesos)

Estados al final del período Rendido	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
En trámite con acuerdo de pago vigente.	10	16	267.663.930	
En trámite con mandamiento de pago notificado.	12	19	286.388.031	
En trámite de inscripción de medidas cautelares.	19	30	116.137.024.187	99
En trámite en cobro persuasivo.	10	16	344.768.156	
En trámite de notificación del mandamiento de pago.	11	17	54.937.449	
Terminado por Pago.	1	2	27.051.285	
Total	63	100	117.117.833.038.00	100

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023.

Con respecto al tipo de proceso del que proviene el título ejecutivo se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 29 - Origen de los procesos coactivos

(Cifra en pesos)

Origen Título	Cantidad	Porcentaje	Valor título
Responsabilidad Fiscal	32	51	116.929.756.095
Sancionatorio	30	48	163.580.603
Cuota de auditaje	1	1	24.496.340
Total	42	100	117.117.833.038

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023.

Con ocasión de lo anterior, el 51% originado por el traslado de fallos con Responsabilidad Fiscal, el 48% de sancionatorios y 1% de cuota de auditaje.

Con respecto a la antigüedad de los procesos, la entidad reportó que al final del período rendido se observó que los títulos ejecutivos datan de:

Tabla nro. 30 - procesos Jurisdicción coactiva por antigüedad

(Cifra en pesos)

vigencia	Antigüedad de los procesos	Nro. de procesos	Participación	Cuantía del título valor
2004	20 años	3	5	369.771.076
2005	19 años	1	1	88.036.000

vigencia	Antigüedad de los procesos	Nro. de procesos	Participación	Cuantía del título valor
2006	18 años	2	3	35.046.851
2007	17 años	1	1	5.078.100
2012	12 años	2	3	43.562.668
2014	10 años	4	9	114.344.219.393
2015	9 años	1	1	986.066.784
2017	7 años	3	5	123.375.708
2018	6 años	4	6	220.376.237
2019	5 años	7	11	143.858.938
2020	4 años	8	13	578.646.534
2021	3 años	15	23	73.873.770
2022	2 años	7	11	45.217.650
2023	1 años	5	8	60.703.329
Total		63	100	117.117.833.038

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023.

Expuesto lo anterior, a 31 de diciembre de 2023, en 28 procesos, con un monto de la cuantía de \$116.359.391.755 correspondiente al 99%, superan los cinco años en el trámite de cobro. Condición que la convierte en una obligación de difícil recaudo; a su vez, aquellos procesos que tienen menos de cinco años en trámite, equivalen al 1% del monto total de la cartera \$758.441.283 y al 55% de la cantidad.

De la revisión a los anteriores procesos se encontró que la gestión adelantada entre el tiempo transcurrido para avocar conocimiento, teniendo en cuenta la fecha de recibo del título del área competente, fue entre uno y 166 días, con un promedio de 27.9 días.

Se verificó que no existe anotación en la casilla de observaciones en el formato. En la vigencia auditada 2023, se recibieron cinco títulos ejecutivos por valor de \$60.703.329, los cuales cuentan con mandamiento de pago y por consiguiente la diligencia de notificación a excepción de cinco procesos que fueron avocados en la vigencia auditada.

Correspondiente a la revisión se evidenció que no todos cuentan con la investigación de bienes y las que reportan datan del año 2022, es decir, en la vigencia auditada no se ejecutó esta gestión procesal, igualmente, no se observó decreto de medidas cautelares en ninguno de los procesos reportados.

En diez procesos por valor de \$267.663.930 se evidenció la celebración de acuerdos de pago, con recaudo efectuado por \$112.141.306. El valor recaudo de la vigencia que se rinde fue de \$65.389.886 y el valor acumulado durante el proceso \$277.505.573.

Con respecto al remate de bienes, no se efectuó el reporte de remate de bienes realizados durante la vigencia auditada, ni la ejecución de garantías.

Por último, la Contraloría reportó el saldo actualizado del crédito al 31 de diciembre de la vigencia que se rinde por valor de \$219.839.932.762.

Muestra Seleccionada

Del universo de 63 procesos de Jurisdicción Coactiva reportados en la cuenta, con un total en cuantía del título ejecutivo por valor de \$117.117.833, se seleccionaron 20 expedientes que corresponden al 32% en cantidad y el 92.2% en cuantía del título, de la siguiente manera:

Tabla Nro. 31 - Muestra Proceso Jurisdicción Coactiva

(Cifras en pesos)

No. Proceso	Proceso de donde proviene el título ejecutivo	Cuantía	Estado del proceso	Riesgo identificado
005-2023	Res. Fiscal	11.486.096	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de que la Contraloría no notifique en debida forma ni con las formalidades de Ley el Mandamiento de Pago.
004-2023	Sancionatorio	5.300.469	En trámite con acuerdo de pago vigente	
003-2023	Res. Fiscal	5.964.071	En trámite en cobro persuasivo	
002-2023	Sancionatorio	10.901.408	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que pierdan la fuerza ejecutoria de los títulos valores por no aperturarse oportunamente los procesos de Cobro Coactivo.
001-2023	Res. Fiscal	27.051.285	Terminado por pago	
005-2021	Sancionatorio	1.207.507	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad que la entidad no realice de manera oportuna y eficaz la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes
005-2019	Res. Fiscal	15.013.705	En trámite con mandamiento de pago notificado	
004-2019	Res. Fiscal	14.447.344	En trámite con mandamiento de pago notificado	
003-2019	Res. Fiscal	15.610.837	En trámite con mandamiento de pago notificado	
001-2022	Res. Fiscal	22.704.271	En trámite en cobro persuasivo	

No. Proceso	Proceso de donde proviene el título ejecutivo	Cuantía	Estado del proceso	Riesgo identificado
001-2020	Res. Fiscal	275.510.991	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de que no se realice de manera oportuna el decreto, práctica y registro de medidas cautelares.
006-2020	Res. Fiscal	33.613.040	En trámite con mandamiento de pago notificado	
006-2014	Res. Fiscal	40.042.995	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
005-2014	Res. Fiscal	114.232.000.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
006-2019	Res. Fiscal	12.709.646,50	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
004-2012	Sancionatorio	5.148.658,00	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
006-2018	Res. Fiscal	188.754.247,00	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
018-2004	Res. Fiscal	27.730.000,00	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
010-2014	Sancionatorio	39.956.260,00	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
009-2014	Res. Fiscal	32.220.138,00	En trámite de inscripción de medidas cautelares	

Fuente: Información reportada en el formato F18, SIREL vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin detectarse dificultades en el proceso, no se presentó limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con respecto a los riesgos evaluados en la fase de planeación estos no se materializaron, dicho análisis se realizó transversalmente con la certificación anual, el plan de mejoramiento y las piezas procesales suministradas por la CDCI, con lo cual concluimos de la siguiente manera:

“Posibilidad de que la Contraloría no notifique en debida forma ni con las formalidades de Ley el Mandamiento de Pago” En los procesos objeto de la muestra se evidenció que emitieron mandamiento de pago oportuno toda vez que se envió

notificación de los autos MP el mismo día a todos los deudores de la emisión y se observó en las piezas procesales suministradas que los deudores se notificaron personalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley. Con ocasión de lo anterior no se materializó el riesgo.

“Posibilidad de que pierdan la fuerza ejecutoria de los títulos valores por no aperturarse oportunamente los procesos de Cobro Coactivo” De acuerdo a lo evidenciado en manual de procedimiento del proceso de Jurisdicción Coactiva se observa que tienen tres meses para el trámite de apertura los procesos, por lo que se procede a revisar los procesos aperturados en la vigencia evaluada evidenciándose que la demora entre la revisión del título y el avoco de conocimiento es entre tres y 39 días, aspecto que se considera oportuno. Con ocasión de lo anterior, no se materializó el riesgo.

“Posibilidad que la entidad no realice de manera oportuna y eficaz la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes” De acuerdo con las piezas procesales suministradas por la entidad, se logró desvirtuar el presente riesgo, en razón de que, en los procesos de la muestra seleccionada se les evidenció una exhaustiva investigación de bienes, lo que se corroboró en las pruebas aportadas por la entidad como fue la investigación de bienes en cada uno de los procesos realizada el 07/02/2024. Adicionalmente, con respecto al cobro persuasivo, este inició al día siguiente de emitirse el auto que avoca el conocimiento del PJC y se procede a enviar la invitación al deudor para invitarlo a cancelar – comunicándole el inicio de la etapa del cobro persuasivo. Con ocasión de lo anterior, no se materializó el riesgo.

“Posibilidad de que no se realice de manera oportuna el decreto, práctica y registro de medidas cautelares” De acuerdo con lo verificado, se observó que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha realizado el seguimiento de los procesos de cobro coactivo en los cuales se han decretado medidas cautelares y se ha verificado el cumplimiento de las mismas. Igualmente, reiteró que se está realizando el estudio de los procesos de cobro coactivo en los cuales existen bienes inmuebles con medidas cautelares, así como también los procesos de imposible recaudo. Con ocasión de lo anterior, no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

La auditoría realizada no generó hallazgos en el proceso de Jurisdicción Coactiva.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

PJC1 Valor recaudado en proceso de cobro coactivo durante el período rendido /

Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el período rendido.

De acuerdo con la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo muy alto (nivel 1), el cual guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor, teniendo en cuenta que el recaudo en los procesos es bajo.

Sin embargo, se procede a revisar la gestión de cobro realizada respecto a la investigación de bienes decreto de medidas cautelares, conminaciones a realizar acuerdo de pago (se observó que de los cinco procesos aperturados en la vigencia auditada tres cuentan con acuerdo de pago vigente y uno fue terminado por pago total). Lo que denota una gestión efectiva por parte de la entidad en este tipo de actuaciones.

En cierto modo, no es pertinente generar una observación puesto que se constató gestión por parte de la entidad auditada. Por lo anterior no es pertinente generar observación.

PJC3 *Número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia.*

De acuerdo con la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo muy alto (nivel 1), el cual no guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor, dado que se evidenció una certificación de fecha 7/02/2024 donde se observó investigación de bienes de todos los procesos objeto de muestra.

No obstante, no es pertinente la configuración de una observación de auditoría, empero que si hay gestión en la identificación de bienes de los deudores. Por lo anterior, no es pertinente generar observación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, no se configuraron hallazgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos

para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 32 - Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
EFICIENTE	CON DEFICIENCIAS	1,75
		CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG, como se describe a continuación:

Proceso Contable.

Se observó que la CDCI no tiene identificados para dos de los riesgos evaluados los controles para evitar su materialización, esto denota las deficiencias en las actividades de control, seguimiento y celeridad para las labores específicas este proceso.

Proceso Presupuestal.

Para el proceso presupuestal se evidenció que la entidad carece de controles para uno de los riesgos evaluados, que, si bien no se materializó, no cuenta con seguimiento para minimizar su materialización.

Proceso de Contratación.

Se observaron debilidades en los controles implementados por la entidad en los siguientes aspectos: en la justificación del valor de diferentes procesos contractuales, en la supervisión de los contratos, y en la actualización de las garantías contractuales de acuerdo con las condiciones solicitadas por la entidad.

Proceso de Indagaciones preliminares y Responsabilidad fiscal.

Se observó que, para el proceso de indagación preliminar y responsabilidad fiscal, la Contraloría presenta debilidades de los controles frente a la celeridad en la

solicitud de la información de las pruebas decretadas, en el trámite de las notificaciones, en el desarrollo de la práctica de la versión libre, en el trámite procesal, y en la gestión de los procesos frente a diferentes inactividades procesales que inciden en el riesgo de la prescripción de la acción fiscal.

Participación Ciudadana.

Para el proceso de participación ciudadana se evidenció que la entidad carece de controles para tres de los riesgos evaluados, que, si bien no se materializaron, no cuentan con seguimiento para minimizar su materialización.

Hallazgo administrativo nro. 10, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.

Al realizar la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos, los cuales fueron dados a conocer en las observaciones de este informe.

En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal y Participación Ciudadana, que aunque no llevaron a la materialización de riesgos, desconocen el compromiso que tienen todos los Organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Con Deficiencias**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Tabla nro. 33 - Plan Estratégico

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Seguimiento	Cumplimiento %
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Implementar una gestión organizacional con un enfoque de Gestión Pública efectiva; alineada con un direccionamiento estratégico del talento humano, con el fin de generar resultados con impactos positivos.	Proyecto 7: Defensa Judicial Oportuna, Eficaz, eficiente y Digitalizada. Proyecto 8: Procesos Administrativos Sancionatorios Tramitados En Derecho.	Se denota cumplimiento del Plan Estratégico conforme a las evaluaciones de los procesos de controversias judiciales y administrativo sancionatorio fiscal, por cuanto la entidad ejerza la defensa judicial y tramita con oportunidad los PASF.	100
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Implementar una gestión organizacional con un enfoque de Gestión Pública efectiva; alineada con un direccionamiento estratégico del talento humano, con el fin de generar resultados con impactos positivos.	Proyecto 6: Procesos De Contratación Transparente y Eficiente.	Se evidencia que la entidad en efecto aplica los principios de transparencia conforme a lo descrito en el Plan Estratégico.	100
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Gestionar el control y vigilancia fiscal con calidad y oportunidad, generando un impacto positivo en la ciudad de Cartagena de Indias.	Proyecto 15. Vigilancia y Control fiscal Efectivo a los Recursos Del Distrito. Se ejercerá la vigilancia y control fiscal, al Distrito de Cartagena de Indias y entidades descentralizadas, aplicando los diferentes tipos de auditoría en forma efectiva y oportuna.	Respecto a estos objetivos trazados en el Plan Estratégico de la entidad, se encuentra que han sido cumplidos satisfactoriamente por cuando el proceso auditor de la Contraloría presenta una evolución favorable y se evidencia gestión del mismo.	100
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Gestionar el control y vigilancia fiscal con calidad y oportunidad, generando un impacto positivo en la ciudad de Cartagena de Indias.	Proyecto 17. Operaciones de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva efectivas.	De acuerdo a lo señalado en el desarrollo del proceso de Jurisdicción coactiva se observó el cumplimiento del objetivo, lo cual se refleja en los resultados del ejercicio auditor de la vigencia 2023, en las mejoras evidenciadas en	100

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Seguimiento	Cumplimiento %
		su procedimiento y la gestión.	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Generar sinergias con las comunidades de la ciudad de Cartagena, para promover el cuidado del patrimonio público del Distrito.	Proyecto 18. Contralor en casa. Proyecto 19. Respuestas oportunas y efectivas a los requerimientos ciudadanos. Proyecto 20. Escuela para Formación Ciudadana. Proyecto 21. Ciudadano Articulado, informado, Asesorado en control social y Rendición de cuenta. Proyecto 22: Apoyar la creación del Contralor Estudiantil.	Respecto a lo anterior, se observó que se formuló e incluyó políticas institucionales y estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, lo que permitió evidenciar las metas y las actividades a desarrollar.	100

Fuente: Elaboración propia.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 21 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 21 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 34 - Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 1, por no realizar gestión en las	A Través de la Tesorería de la Contraloría Distrital se realizan gestión	Para la vigencia 2023, la Contraloría registró las incapacidades pendientes de cobro en la cuenta 1384.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		vigencias, 2021 y 2022 a los registros contables de otras cuentas por cobrar.	de cobro de estos saldos de la cuenta de la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar.			
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 2, por la desactualización del inventario de elementos, lo que impidió la confrontación del registro contable del grupo 16 propiedades, planta y equipo.	Realizar la actualización de los inventarios.	El ente de Control solo ha realizado la actualización del inventario correspondiente a los computadores.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación e incertidumbre en el saldo de la cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	Se realiza revisión y control de los valores reportados a financiera en la provisión contable y en los procesos con fallos de primera y segunda instancia con el fin de que tenga igualdad con lo que se reportara en la rendición contable de la presente vigencia formato No 23	La Contraloría realizó la provisión de las demandas falladas en primera instancia en contra de la Contraloría y lo cual se encuentra acorde con lo conciliado con Jurídica.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 4, por la no apropiación presupuestal de compromisos y obligaciones presupuestales a 31-12-2022.	No se afectará el rubro de nómina a partir de la suscripción de este plan de mejoramiento. Se tramitará a través del concejo Distrital las proyecciones presupuestales del 2024 para subsanar el déficit presupuestal	La Contraloría presentó ante el concejo un rubro presupuestal, teniendo en cuenta el déficit fiscal en prestaciones sociales en el presupuesto 2024.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			ante el Ente territorial			
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de actualización e incumplimiento de lo planeado de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.	Como control, Se realizará al finalizar el periodo de contratación una actualización final del PAA, teniendo en cuenta lo contratado. Se seguirá así mismo con la publicación de las modificaciones que llegaren a presentarse tanto en SECOP II como en la página web de la entidad.	Para el cumplimiento de la acción, la Entidad señaló lo siguiente: "Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Administrativa y Financiera, en la vigencia 2023, se publicaron las modificaciones que tuvo el Plan Anual de Adquisiciones tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, lo que se puede constatar en las mismas. Es importante tener en cuenta lo siguiente: El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, Valor estimado, ¡es igual al valor total del proceso contractual sin distinguir vigencias; el valor estimado de la vigencia actual corresponde a los recursos que serán ejecutados durante el año correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones(...). Así mismo, este no se liquida porque su función es planeación y NO presupuestal". Teniendo en cuenta los argumentos de la	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Entidad y la revisión de las modificaciones del PAA durante la vigencia que se audita se observa el cumplimiento de la acción.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 6, por falencias en la publicación de documentos en el aplicativo SECOP II	La Entidad publicará los documentos del proceso de contratación en la plataforma SECOP II en los términos establecidos en la ley.	La Contraloría realizó la siguiente gestión para el cumplimiento de la acción "en la vigencia 2023, la entidad suscribió en total 23 contratos, de los cuales se procedió al cargue y publicación de los documentos del proceso de contractual en las plataformas SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, como correspondiese, lo cual se puede verificar en las mismas. De cara a la anterior observación debemos poner de presente que el principio de publicidad aplicable a los procesos de contratación estatal le fue determinado su alcance por la Corte Constitucional en sentencia C-711 de 2012 en la que se desarrolló que la buscaban los siguientes fines: I. La imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; II. La oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				de control y III. El conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos. (...)". De acuerdo con la acción propuesta, lo indicado para el cumplimiento de la acción y la revisión de los procesos contractuales, se evidenció que la Entidad publicó en SECOP II los documentos requeridos para la celebración y ejecución del proceso contractual, en ese sentido, se observa el cumplimiento de la acción.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 7, por no indicar el nombre del supervisor en la aceptación de oferta en los procesos de mínima cuantía.	Se procederá a relacionar el nombre de la persona natural y cargo de quien se encuentre facultada para la supervisión del contrato.	Para el cumplimiento de la acción la Entidad indicó lo siguiente: "Teniendo en cuenta la solicitud de necesidad presentada y envío de los estudios previos, desde la proyección del mismo, queda asignado el supervisor del contrato, y en la plataforma SECOP II, queda constatado el nombre del funcionario". De acuerdo con la revisión de los procesos la acción fue cumplida.	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la elaboración de los informes de supervisión de contratos.	El supervisor del contrato detalla los elementos recibidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el contrato de acuerdo al artículo 26 y 65 de la ley 80 de 1993 mediante una lista de chequeo dadas a los supervisores de los contratos, enfocadas en los informes de supervisión.	Para el cumplimiento de la acción la Contraloría señaló: "Una vez el supervisor queda designado, asume la responsabilidad desde la suscripción del acta de inicio hasta la firma del acta de liquidación, la debida ejecución del mismo, y de recibir los bienes, productos, obras o servicios. Así mismo, debe realizar un informe técnico de toda la trazabilidad y si el contrato fue ejecutado en su totalidad, en el caso negativo, deberá describir lo que no se cumplió y cual es porcentaje". De acuerdo con la acción planteada y lo señalado por la Contraloría no se observa que la acción se haya cumplido pues en la revisión de los procesos contractuales suscritos con posterioridad a la liberación del informe, no se observó el detalle de los elementos recibidos ni la lista de chequeo. Adicionalmente, tampoco se observó que el supervisor en el caso del contrato nro. 020-2023 haya informado que no se recibieron la totalidad de los elementos contratados lo que generó que solo hasta la ejecución de la presente auditoría se	Parcialmente Eficaz e Inefectiva	10

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				realizaran acciones efectivas para que la Entidad recibiera la totalidad de los elementos contratados, lo que evidencia debilidades en las funciones que debe ejercer el supervisor.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 9, por omitir la liquidación en la nómina del subsidio de alimentación.	Se realizará un mayor control en la formalización de las novedades de nómina en el otorgamiento de los encargos.	La Contraloría implementó un control para la liquidación de la nómina, por parte del director financiero se firma y el director de talento humano, evidenciando que en el 2023 no se presentaron nominas sin liquidación de subsidio	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgos administrativo nro. 10, por incumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos.	Se dejará registro de cada una de las actividades consignadas en el plan de bienestar social e incentivos.	De la muestra evaluada se encontró una planilla llamada Actividades realizadas dentro del plan de bienestar 2023, donde se realiza todas las actividades de bienestar.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 11, por inadecuada aplicación de prórroga en la decisión de fondo de indagaciones preliminares.	Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión sobre las Indagaciones preliminares tramitadas	La Contraloría para el cumplimiento de la acción de mejora señaló lo siguiente: "Respecto al hallazgo administrativo No. 11 en el Plan de Mejoramiento con periodo de ejecución 2023 (vigencia auditada 2022), se estableció como acciones correctivas a desarrollar "Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión sobre las indagaciones preliminares tramitadas" se anexa	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>como evidencia archivo en pdf llamado "Actas de reuniones bimensuales de seguimiento y control vigencia 2023", en 12 folio útiles y escritos. Igualmente teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento y el último avance de la acción de mejora nos permitimos informar que durante la vigencia 2023 en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría se tramitaron 17 indagaciones preliminares de las cuales se anexa copia del auto de apertura y copia del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal en archivo pdf así (...).Así mismo, teniendo en cuenta que los artículos que regulan el proceso de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares en el Decreto 403 de 2020 fueron declarados inexequibles y con ello la figura de la prórroga en las indagaciones preliminares (...). Por último, la situación que originó el hallazgo administrativo que nos ocupa en la vigencia 2023 no se materializó". De acuerdo con lo argumentos expuestos por la</p>		

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				Entidad, las actas de seguimiento de los procesos (12 folios) y la revisión de las indagaciones preliminares de la vigencia 2023, la acción fue cumplida y es efectiva.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	Reuniones bimestrales de seguimiento e informe de gestión referentes a los términos de apertura de los PRF. Impulso prioritario para proferir decisión de fondo en los términos establecidos en la Ley 610 de 2000.	Frente al cumplimiento de la acción la Entidad indicó: "Respecto del hallazgo administrativo No. 12 en el plan de mejoramiento con periodo de ejecución 2023 (vigencia auditada 2022), se estableció como acciones correctivas a desarrollar "Reuniones bimestrales de seguimientos e informe de gestión referente a los términos de apertura de los PRF. Impulso prioritario para proferir decisión de fondo en los términos establecidos en la Ley 610 de 2000". Se anexa como evidencia archivo en pdf llamado "Actas de reuniones bimensuales de seguimiento y control vigencia 2023", en 12 folios útiles y escritos". Igualmente teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento y el último avance, nos permitimos informar que durante la vigencia 2023 en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la	Eficaz y parcialmente efectiva	60

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>Contraloría Distrital de Cartagena en los procesos de responsabilidad fiscal vigentes no se materializó el fenómeno de la prescripción". De acuerdo con la evidencia remitida efectivamente la Entidad realizó las reuniones bimensuales se seguimiento de los procesos, sin embargo, pese a que la Contraloría realizó diferentes actuaciones para darle impulso procesal a los mismos, los expedientes continúan en riesgo de prescripción como se estableció en el presente informe preliminar en la tabla nro. 04 sobre los códigos de reserva de los procesos de Responsabilidad fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se identificaron diferentes actuaciones de la Entidad que han generado que los procesos continúen en dicho riesgo, lo que generó la realización de diferentes observaciones de auditoría. En ese sentido, la acción se cumplió pero es inefectiva.</p>		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en el traslado a cobro coactivo del fallo con	Traslado oportuno de los fallos de responsabilidad fiscal a la oficina de cobro coactivo aplicando el	Para el cumplimiento de la acción de mejora la Contraloría afirmó: "Respecto del hallazgo No. 13 en el Plan de Mejoramiento con periodo de	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		responsabilidad fiscal ejecutoriado.	procedimiento de la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactiva.	ejecución 2023 (vigencia auditada 2022), se estableció como acciones correctivas a desarrollar "Traslado oportuno de los fallos con responsabilidad fiscal a la oficina de cobro coactivo aplicando el procedimiento de la Resolución No. 282 de 2022 (...). Igualmente teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento y el último avance de la acción de mejora, nos permitimos informar que durante la vigencia 2023 en la Dirección técnica de responsabilidad fiscal y acciones judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena se profirieron 2 fallos con responsabilidad fiscal (...) y remitidos a cobro coactivo el 17 de febrero de 2023 y recibido en la oficina de cobro coactivo el 20 de febrero de 2023, se anexa como evidencia archivo pdf (...)" De acuerdo con la revisión de los procesos se evidenció celeridad en el traslado de los procesos a cobro coactivo, en tal sentido la acción se cumplió y es efectiva.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 14, por nulidades decretadas por deficiencias en la	No se generó acción	La entidad no generó acción sobre este hallazgo.	Inefectiva e Ineficaz	0

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		gestión jurídico procesal				
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de cobro coactivo	Realización de informes de gestión bimestral dejando constancia de la oportuna apertura de los procesos de cobro coactivo de conformidad con el Manual de procedimientos.	De acuerdo a lo evidenciado en las piezas procesales suministradas por la entidad se observó, que en los procesos aperturados en la vigencia evaluada, están cumpliendo lo estipulado en su manual de procedimiento es decir tres meses para el trámite de apertura los procesos, siendo oportuno. Con ocasión de lo anterior la acción de mejora suscrita por la entidad fue eficiente y efectiva, se subsana la debilidad evidenciada.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad en la emisión y en la gestión para notificación del mandamiento de pago.	Realización de informes de gestión bimestral verificar la aplicación de la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo al proferir mandamiento de pago y su respectiva notificación.	Se observó que en los procesos aperturados en la vigencia emitieron mandamiento de pago oportuno toda vez que luego de finalizada la etapa de cobro persuasivo 3 meses realizaron la emisión del MP y procedieron con las notificaciones de todos los deudores. Por lo anterior, la acción propuesta por la CDCI fue eficaz y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de organización y control en las fechas de las actuaciones contenidas en	Verificar y corregir en los expedientes si existen errores en las fechas de las actuaciones de los procesos de cobro coactivo	Se corroboró con las piezas procesales suministradas por la entidad que en los Procesos de Cobro Coactivo aperturados en la vigencia 2023 no presentaron errores en las fechas de las	Eficaz e Inefectiva	20

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		los expedientes coactivos.		actuaciones con respecto a la anualidad. Por consiguiente, se subsana la debilidad evidenciada.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la realización de investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo.	Aportar en los procesos de cobro coactivo, los soportes de las gestiones de búsqueda de bienes, donde se compruebe las entidades requeridas.	Se constató con las piezas procesales suministradas por la entidad que realizaron una exhaustiva investigación de bienes, en cada uno de los procesos realizada el 07/02/2024. Adicionalmente, con respecto al cobro persuasivo, este inició al día siguiente de emitirse el auto que avoca el conocimiento del PJC y se procede a enviar la invitación al deudor para invitarlo a cancelar – comunicándole el inicio de la etapa del cobro persuasivo. Por lo anterior, se subsana la acción de mejora.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito.	Realización de liquidación y actualización del crédito aplicando el procedimiento de la Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo al preferir mandamiento de pago y su respectiva notificación.	Se evidenció que la CDCI ha comenzado a realizar los autos de liquidación del crédito; acta de traslado de liquidación de crédito; Traslado de liquidación y Auto de aprobación del crédito, de conformidad con Resolución 282 del 15 de septiembre de 2022, Quinta Versión del Procedimiento de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo. Se adjunta evidencia: PJC 003-2021; PJC 004-2021; PJC 001-2021. Por lo expuesto	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				se concluye que la acción de mejora fue eficaz y efectiva.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de gestión efectiva en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.	Realizar las gestiones administrativas y procesales que materialicen la ejecución de las medidas cautelares decretadas.	Se revisó que la CDCI ha realizado el seguimiento de los procesos de cobro coactivo en los cuales se han decretado medidas cautelares y se ha verificado el cumplimiento de las mismas. Se está realizando el estudio de los procesos de cobro coactivo en los cuales existen bienes inmuebles con medidas cautelares, así como también los procesos de imposible recaudo. De acuerdo a lo revisado previamente se da por cumplida la mejora.	Eficaz y Efectiva	100
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 21, por prescripción en proceso de cobro coactivo sobre el cual figuraba medida de embargo a inmueble sin gestión de materialización.	Realizar las gestiones administrativas y procesales que materialicen la ejecución de las medidas cautelares decretadas.	Se revisó en la etapa de ejecución que no se ha decretado la prescripción ni pérdida de fuerza ejecutoria en los procesos de cobro coactivo donde figuren inmuebles embargados. Señalado lo anterior, se da por cumplida la mejora propuesta por la entidad.	Eficaz y Efectiva	100
Total Hallazgos (21) / Total Acciones (21)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 21 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2023, se evidenció que (17) fueron eficaces y efectivas; (1) eficaces y parcialmente efectivas; (1) eficaces e inefectivas; (1) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (1) ineficaces e inefectivas. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de **Cumplimiento parcial**, al obtener 85%.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 85%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

Tabla nro. 35 - Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación Actuación Especial de Fiscalización 2022.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Actuación Especial de Fiscalización	Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de planeación y argumentos técnicos que soporten los traslados para la modificación del presupuesto del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2022.	A partir de la vigencia, la Entidad formulara los actos administrativos de traslados presupuestales basados en los estudios financieros y las actas del Comité de Sostenibilidad Contable e Información Financiera, al igual, que las actas de conciliación de cuentas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, las cuales serán el argumento técnico para fundamentar los traslados presupuestales.	Para la vigencia 2023 se realizaron actas de comité de sostenibilidad e información financiera, donde se evalúa la disponibilidad presupuestal para el traslado interno de presupuesto	Eficaz y Efectiva	100
2023	Actuación Especial de Fiscalización	Hallazgo administrativo nro. 2, por falencias en la	Procederá la Oficina Asesora Jurídica a realizar estudio	Para el cumplimiento de la acción de mejora, la Contraloría señaló lo siguiente:	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		necesidad contractual	adecuado, racional, razonable, idóneo, medido y ponderado de los bienes, obras o servicios requeridos que de manera efectiva conjuren una necesidad, teniendo como base los oficios dirigidos por el área respectiva donde surja la insuficiencia.	"En la vigencia 2023, se suscribieron 23 contratos en total, de la contratación realizada se realizaron los estudios previos teniendo en cuenta la necesidad del servicio o área donde surgió la insuficiencia y relacionado con el plan estratégico 2022-2025; los cuales se encuentran debidamente registrados en las plataformas SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, con los respectivos oficios dirigidos por el área donde surgió la necesidad, para los procesos de contratación correspondientes. Logrando así el cumplimiento de la meta de la vigencia 2023 el 100% de los contratos suscritos con su respectivo estudio previo tal como se puede evidenciar en cada uno de los 23 expedientes contractuales que se encuentran en las plataformas SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano". De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la revisión de los estudios previos seleccionados en la muestra del plan de trabajo, el cumplimiento de la acción se efectuó.		

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Actuación Especial de Fiscalización	Hallazgo administrativo No. 3, por falencias en la estructuración de la necesidad contractual establecida en los estudios previos.	Procederá la Oficina Asesora Jurídica a realizar una estructuración adecuada, racional, idónea de los estudios previos con el fin de dejar claridad en la descripción de la necesidad que esta vaya acorde con el plan estratégico de la vigencia para el cumplimiento de los objetivos institucional (plan estratégico 2022-2025).	La Contraloría frente al cumplimiento de la acción indicó lo siguiente: "En la vigencia 2023, se realizaron 23 contratos cada uno con su respectivo estudio previo de acuerdo al plan estratégico 2022-2025 debidamente cargados en la plataforma SECOP II, con una estructuración adecuada, racional, idónea con el fin de dejar claridad en la descripción de la necesidad planteada por el solicitante; la evidencia de lo anteriormente expresado se encuentra dentro de cada uno de los expedientes contractuales. Adicionalmente, se realizaron dos órdenes de compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo los parámetros indicados anteriormente se cargaron sus estudios previos respectivos. Cumpliendo con la meta trazada del 100% de la contratación soportado por el estudio previo en concordancia con el estudio de necesidades de personal formulado para la vigencia" De la revisión efectuada a los 13 contratos	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				revisados se evidenció que efectivamente se estructura una adecuada justificación de la necesidad en los estudios previos, en tal sentido, se observa el cumplimiento de la acción.		
	Actuación Especial de Fiscalización	Hallazgo administrativo No. 4, con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento en el cumplimiento de los objetos contratados.	Procederá la Oficina Asesora Jurídica dirigir circulares a los supervisores de los contratos a fin de que de manera clara y precisa adopten la guía de supervisión de contratos la cual tendrá el paso a paso para las aprobaciones de la cuenta y lo que debe tener el contratista cargado en plataforma lo cual incluye los soportes de cada una de las actividades. Así mismo, se realizará una capacitación a los supervisores con lo contenido en la guía que se les remitirá. Constancia de la capacitación y la circular que irá acompañada con la guía de supervisión y acto administrativo que la adopta.	La Entidad indicó que realizó la siguiente gestión para el cumplimiento de la acción: "La Oficina Asesora Jurídica durante la vigencia 2023, remitió circulares a los supervisores de los contratos a fin de que de manera clara y precisa adopten la guía de supervisión de contratos. Lo cual se adjunta al presente (7 folios). Así mismo, para la capacitación de los supervisores, se contrató al señor (...). De acuerdo con lo anterior y las evidencias adjuntadas, se observan debilidades en el cumplimiento de la acción en lo relacionado con el envío de circulares a los supervisores a fin de que adopten la guía de supervisión de los contratos, pues en las evidencias remitidas se observan siete documentos cuyo asunto es "notificación supervisión contrato	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				de prestación de servicios" en el que se le comunica la designación como supervisor y la identificación de diferentes detalles de los contratos, pero dichas notificaciones no son circulares para que los supervisores adopten la guía de supervisión ni contienen el paso a paso para las aprobaciones de la cuenta y lo que debe tener el contratista cargado en plataforma. Adicionalmente, en la revisión de los procesos contractuales se evidenciaron debilidades en la supervisión del contrato nro. 020-2023, lo que generó la configuración de una observación de auditoría.		
	Actuación Especial de Fiscalización	Hallazgo administrativo No. 5 con presunta incidencia disciplinaria, por el aumento de la contratación sin que el mismo tuviera un impacto en las funciones misionales de la entidad. Del análisis de las cuentas rendidas por la Contraloría Distrital de Cartagena de las vigencias	A partir de la vigencia, la Entidad realizará la contratación de apoyo a la gestión según las necesidades presentadas por las áreas y acorde con los objetivos formulados en el plan estratégico de la vigencia relacionados con los procesos misionales de la Entidad.	Para el cumplimiento de la acción de mejora, la Contraloría señaló lo siguiente: "Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Administrativa y Financiera, en la vigencia 2023, la entidad solo realizó la contratación según las necesidades presentadas por las áreas y ajustadas acorde con el Plan Anual de Adquisiciones. En el periodo 2023 se inició el proceso de Austeridad del gasto	Eficaz y Efectiva	100

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.		notándose una disminución significativa en los gastos generales del 51.42% representada esta disminución en los gastos de materiales y suministros, Honorarios profesionales que paso de \$664.733.306 en 2022 a \$100.500.000 en el 2023". De acuerdo con lo señalado por la Entidad y la revisión de los procesos contractuales, efectivamente se observa en la Entidad una política de austeridad en el gasto con respecto a la disminución del número de contratos celebrados. En tal sentido, se observa el cumplimiento de la acción.		

Total Hallazgos (5) / Total Acciones (5)

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AEF.

De la evaluación a las 5 acciones del plan de mejoramiento resultado de la actuación especial de fiscalización a la contratación, se evidenció que (5) fueron eficaces y efectivas. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de **Cumplimiento**, al obtener 100%.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 100%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2023 y conforme al desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias - vigencia 2023, en la fase de planeación no se identificaron inconsistencias que afectaran el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Proceso de contratación. Beneficio de control fiscal cualitativo.

En el contrato nro. Contrato nro. 020-2023. MC-009-2023, cuyo objeto es la adquisición de la dotación de calzado y vestido de labor para veintisiete (27) funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por valor de \$18.360.000, se evidenciaron debilidades en las funciones que desempeñó el supervisor, debido a que, el funcionario suscribió documento con un cuadro comparativo entre las obligaciones del contrato y las actividades realizadas por el contrato en el que informa la entrega de los productos adquiridos, sin que se hubiese informado en oportunidad, la ausencia en la entrega de tres faldas, tres pantalones y un bono para tres zapatos, hecho que generó que a la fecha de la ejecución de la presente auditoría no se cancelara el valor de la obligación ni hubiese claridad sobre los productos que fueron recibidos en el almacén de la Entidad.

Solo hasta la ejecución de la presente auditoría y previa solicitud efectuada el 11 de marzo de 2024, la entidad requirió de forma efectiva al Contratista para que entregara los productos faltantes y realizó hasta el 15 de marzo de 2024 un nuevo informe de supervisión acreditando el cumplimiento del objeto contractual para proceder con el respectivo pago del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se observa la materialización de un beneficio de control fiscal cualitativo, debido a que, la gestión de la auditoría en consonancia con lo actuado por la Contraloría, permitió que una funcionaria recibiera la dotación de vestido faltante para la realización de sus labores y en tal sentido, se pueda terminar el proceso contractual cumpliendo con la totalidad de las obligaciones contraídas.

Proceso de Responsabilidad fiscal Ordinario

En el expediente con código de reserva RFO-19 la Contraloría realizó las siguientes actuaciones:

- El 12/02/19 se emite auto que apertura el proceso de responsabilidad fiscal en contra de cuatro personas.
- El 08/11/22 se profiere auto que vincula a seis nuevos posibles responsables fiscales. Solo uno de ellos rinde versión libre.
- El 06/02/24 se emite auto de imputación de responsabilidad fiscal no. 001 de 2024 a tres personas y se archiva el proceso a uno de ellos.

Con base en las anteriores actuaciones, se identificó que se vincularon al proceso nuevos sujetos procesales, respecto a los cuales la Entidad no había emitido alguna decisión. A pesar de que el 06 de febrero de 2024 se profirió auto de imputación de responsabilidad fiscal a solo algunos de los investigados. Durante la fase de ejecución de la auditoría, se abordó esta situación con los funcionarios pertinentes, resultando en la corrección de esta irregularidad sustancial. Por consiguiente, se determinó declarar una nulidad de conformidad con los artículos 36,37 y 38 de la Ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, se observa la materialización de un beneficio de control fiscal cualitativo, debido a que, la gestión de la auditoría en conjunto con lo actuado por la Contraloría, permitió que se declarara una nulidad que permite sanear el proceso de responsabilidad fiscal. Esto facilita que se adelanten las actuaciones correspondientes en el proceso de acuerdo y se cumpla con lo dispuesto en la norma.

2.7.4. Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno del sujeto vigilado

Los aplicativos y herramientas tecnológicas usados por la entidad para el cumplimiento de su misión en las áreas de Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Participación Ciudadana son tomadas y se soportan en las

diferentes entidades del estado, como las elaboradas para las Contralorías Territoriales que se relacionan de forma directa con los objetivos fundamentales de la Contraloría, entre esas entidades están las herramientas de la Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, por la AGR SIA OBSERVA y SIA MISIONAL, por parte de la Contaduría General del Nación -CGN utilizamos la herramienta tecnológica CHIP, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

La Oficina de Control Interno - OCI utiliza para el cumplimiento de su misión evaluadora y asesora, un conjunto de herramientas tecnológicas como: SIA Contralorías, SIA Observa y ORBIS, de igual forma cuentan con equipo de cómputo, correo electrónico institucional, redes y medios que ayudan al tratamiento de la información con mayor productividad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias cuenta con la Política Institucional de Seguridad de la Información conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se encuentra en la construcción de las políticas de tratamiento de documentos electrónicos, que estén alineados a la gestión documental de la entidad, así mismo, a la emisión de los actos administrativos correspondientes, no obstante y en referencia a la política de tratamiento de datos personales en los formatos de las PQRSD de su página Web describen el tratamiento de datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012.

Por otra parte, y en concordancia con las políticas de seguridad y privacidad de la información la Contraloría Distrital de Cartagena, suscribió la Resolución nro. 201 del 05 de julio del 2019, Por medio de la cual se determinan las políticas de manejo y uso de los recursos técnicos y tecnológicos y tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. Donde se indican y determinan pasos y mecanismos para el uso de los recursos y herramientas TI de esta Contraloría, de igual manera para la vigencia 2024 se adquirieron licencias de software antivirus para los equipos activos de la entidad.

La Oficina de Control Interno de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el comité para ser ejecutado por parte de la OCI para la vigencia 2023, indica que no se programó auditoría en los temas de Seguridad de la Información, Protección de datos personales y Documentos electrónicos.

2.7.5. Buenas Prácticas en el Control Fiscal

Con respecto a la implementación de buenas prácticas en control fiscal, con el fin de promover su réplica en otras Contralorías, se constató que, en el área de Control

Fiscal para el cumplimiento de su gestión misional, estas son realizadas con parámetros estandarizados, elaborados y suministrados por el Sistema Nacional de Control Fiscal SINACOF, cada uno de ellos se soportan en hojas de Excel o de cálculo, viéndose reflejado en el desarrollo de las diferentes auditorías; Auditoría de Cumplimiento, Auditoría Financiera y Actuación Especial de Fiscalización, todas ellas quedan debidamente documentadas.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 36 - Consolidado de hallazgos

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por diferencias entre lo registrado en contabilidad e inventario de la cuenta propiedades, planta y equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por sobrestimación de la cuenta 9120 Litigios y mecanismos de solución de conflictos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, con presunta connotación fiscal en cuantía de \$39.071.166, por incrementar el valor del canon de arrendamiento sin justificación en la planeación de los procesos contractuales.	X			X	\$39.071.166
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de actualización de una garantía contractual.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de celeridad en la solicitud de información de las pruebas decretadas en el auto de apertura	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de celeridad en el trámite de las notificaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de gestión de la entidad para que se desarrolle la práctica de la versión libre.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por inactividades procesales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	10	0	0	1	\$39.071.166

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.

4.2. Anexo nro. 2: Tablas de reserva.